

# EL Ciudadano.



HIJOS DE S. RODRIGUEZ. (BURGOS.)

1L. 479310

L.T.  
1695

Julio Gómez

Sem

α

四

e

四百六十二



# El Ciudadano

---

Lecturas manuscritas  
Lecturas por  
Ángel Bueno.

Rufina y Gregorio

11.<sup>a</sup> edición reformada

(Es propiedad)

Imprenta y librería

HIJOS DE SANTIAGO RODRÍGUEZ

BURGOS



Antonio Gomáres



E. Barre

Thomé

## Piolago de los editores.

Siendo ya para nosotros necesario un libro de lectura manuscrita, al encargárselos a nuestro buen amigo Ángel Bueno consultamos su opinión sobre la materia de que debería tratar en él; opinión que hallamos muy conforme con la nuestra, dándola a conocer al público, cuya favorable acogida esperamos agradecidos de antemano.

El niño ama lo que siente y se interesa por lo que ama. Por la propia causa, la principal condición de todo libro de lectura para escuelas primarias ha de ser el interés, el atractivo, la amenidad en fondo y forma, en pensamiento y lenguaje, y hasta en la bella presentación del libro. Y si siempre es tal condición precisa, nunca más que cuando se tratar

de que el niño aprenda á leer manuscritos; por que aumentando con ésto las dificultades, re-  
sugnancias y asperezas de la lectura mecánica, insuperable á sus escasas fuerzas, sería (y  
absurdo el pretenderlo) que lea con movimiento y vida aquello que no le habla al alma.

¿ Y cómo lograr que sienta, que se interese, que ame una colección de cartas, muy útiles sin duda alguna para llenar diariamente necesidades de la vida de relación, como modelos para cuando el caso llega, pero muy despojadas de atractivos para cuando no hay tal, y más para cuando aumentan las materiales dificultades de la lectura ?

Por tanto, acaso este libro debiera encerrar un vivo interés dramático, ser una colección de cuentecillos de grandes emociones. Pero también de interés vivo es para el niño cuan-  
to se refiere á la Instrucción Cívica, y de

altísima importancia para la Patria y la educación tal enseñanza. Seduce al niño este género de asuntos tan en armonía con sus íntimos sentimientos, con su invencible y bendita curiosidad, con sus diarias observaciones en el comercio de la vida. ; Y por desgracia nuestra, hasta el atractivo de novedad grande ofrece en España tal materia en las escuelas! ; Nunca nos hemos ocupado en proporcionar semejante puesto intelectual, muy necesario en naciones libres, a los jóvenes estudiantes! El hombre, nacido para vivir en sociedad, viviendo políticamente así reunidos en estados, necesita conocer sus derechos y deberes, dentro de tal forma de vida, para poder ser buen ciudadano. Sin inculcar estas ideas de instrucción cívica en sus hijos, los pueblos declarados libres suelen convertirse en miserables esclavos de sí mismos; la patria

suele no progresar ni aún ser feliz en la  
ignorancia.

Por estas razones, nuestro manuscrito se  
ocupa de tal materia hermosa, á que el au-  
tor ha sabido dar color, movimiento y fres-  
cura; vida en fin. Y nosotros, no perdonando  
medio de agradar á quien nos favorece, con-  
verdadero entusiasmo pusimos de nuestra  
parte cuanto fué preciso para abrillantar  
su mérito. Con el entusiasmo que en nues-  
tra alma producen siempre estas dos pala-  
bras mágicas: Patria y Educación.

El profesorado español y americano, á  
quien dedicamos y recomendamos esta obra;  
nos honrará acogiéndola á su vez con cariño  
verdadero; lo esperamos agradecidos.

Los editores.

A la para mí bendecida memoria de los  
amadísimos padres, que fundamentaron en mi  
alma los sentimientos Cristianos, Patrióticos  
y Humanitarios, dedico esta edición de El  
Ciudadano.

*El Autor.*

Madrid, 3 Octubre 1904.

J

you

J



## Bajo la Parra..

- ¡Ea, mi queridísimo Emilín! Conseguiste al fin traermie á tu pueblo; á tu casa de campo, y en verdad que no me pesa; pues aparte el gran placer de encontrarme entre vosotros, he de confesarte una vez más: ¡Qué hermoso es esto, y qué aproposito para disfrutar aquí algún tiempo de las delicias del campo, de un despejado horizonte, de un aire puro bien oxigenado y aromatizado! -

— Trabajillo me costó, maestro querido, hacerle abandonar sus tareas; pero al fin ya le tengo aquí para que descansé una temporada....  
¡Digo! Para que descansé como debiera, no; porque como yo, sin duda, naci para tenerlo á V. discurriendo la vida entera ! .....

— ¡Ué! Me pides relatos, conversaciones amenas e instructivas, verdad? Complacerte en eso, no seré trabajar, queridito mío, si no disfrutar; vivir, porque hasta en el descanso hay que ser activos; el que á la ociosidad se entrega, muriendo vive. ¡Ué puedes calcular el placer grande de un maestro cuando el cariñoso discípulo le hace discurrir, cuando le excita á conversar sobre cosas útiles? — No aprecias ya cuánto y cómo gozo enseñándote, dirigiéndote, educándote? —

— Sí; y porque sé bien todo eso, maestro querido, me atrevo á comunicarle mi pensa-

miento. Pero ya V. me hará el favor de decir que fue cosa suya la idea de estas conversaciones que tengamos; porque conociéndome mi padre y queriendo que V. descansase, me prohibió le molestara con mis acostumbradas pesadeces. —

— ¡Vamos! ¡Todo se arreglará! Que los padres gozan también mucho viendo á los hijos interesados en su educación propia!... ¿J de qué hemos de tratar en estas conversaciones que solicitas? — Te placerá que, observando y experimentando como otras veces, hablemos de animales, de plantas, de fenómenos prodigiosos!..... ¿O preferirás que, oyendo estos ruidos mansos del correr del agua y el cantar de los pajarillos, te haga sentir el formidable estruendo del combate, relatando esas maravillosas escenas de la vida militar, esos grandes hechos heroicos,

esas hazañas patrióticas que enardecen tu alma entusiasta, secan tus labios, encienden tus mejillas, y encandelan tus ojos, amado mío!.. Dime, dime; de lo que más te plazca hablaremos; de lo que más deseos tengas, pues sabes como me complazco complaciéndote. —

— Yo también querrá V. con toda el alma, maestro, aunque alguna vez le disguste en mis estudios!.....; Bien lo comprende V.! Cuanto dijo, me gusta extraordinariamente; lo sabe bien, y de todo ello quisiera gozar algunos ratos, cuando la ocasión se nos presente favorable. Pero mi propósito era que si á V. no le sirve de molestia dedicáramos cada día un ratito á charlar sobre instrucción cívica, que es género de conocimientos muy interesante y distraído para mí; y como con mis asignaturas de bachillerato apenas puedo escuchar á V. otras explicaciones ahora, voy

olvidando lo poco que sobre ésto sabía. —

— Esta muy bien, Emilio: se te complacerá; y como tu correspondencia con el amigo Genarín quiera que sea sustanciosa y útil, puedes hacerle en ella tus apuntes sobre los temas que desarrollemos, y aún escribirlos en diferentes formas de letra; yo te los corregiré; así le das a él motivo para leer en manuscrito, cosa siempre útil, y aún necesaria, y a tí misma ocasión para variar cuanto puedes en formas de letra, ocupación que te hará ser paciente, constante y delicado en la ejecución. A esta misma hora del atardecer, mientras tu buen padre llega del campo y disponié con sus criados los trabajos para el día siguiente, mientras tu amorosa madre nos prepara la cena, nosotros charlaremos aquí, bajo el parral, de las necesidades de la vida social y de los modos como

se satisfacen; aquí, en compañía de gallinas y palomas y patos, oyendo correr el agua, aspirando el aroma delicioso del cantueso: placeres puros, sencillos, que facilitan el discurso y fortalecen el alma para el bien y la felicidad. ¡Mañana; mañana mismo empezaremos, hijito mío! —

— ¡Gracias, y ya le complaceré yo en todo; maestro querido! —





## *La Patria.*

—Viu sabes muy bien, Emilio, que para vivir en sociedad — y así es como por ley natural vive el hombre — hay deberes que cumplir y derechos que gozar y ejercer. Cuando desconocemos éstos y aquéllos, la vida se nos hace difícil, expuesta, inconveniente; por eso necesitamos conocerlos y razonarlos, cosa que se consigue por

medio de la Instiucción pívica, que es el estudio á ello encaminado.

La sociedad en que nacimos, esle gran conjunto de pueblos de la misma raza, hablando el propio idioma, sometidos á la misma autoridad, es la Patria; la Patria que necesita para darse facilidades de vida á cada cual, Leyes que señalen á sus hijos - á los ciudadanos - derechos y deberes; Habilidades que la dirija y administre en sus intereses generales, comunes; Ejército y Armada que, auxiliando así al Gobierno, hagan cumplir las leyes; Impuestos ó contribuciones para poder atender á cuantos gastos trae consigo todo esto; Administración para recojer ó recaudar los productos del impuesto, y distribuirlos luego en los preciosos gastos..... Pues bien: de todas estas cuestiones intere-

oantísimas hablaremos, porque ellas constituyen el objeto de la enseñanza del ciudadano, de la instrucción cívica.

— Pero supongo que emperará V. por explicarme bien lo que es Patria; pues aunque tengo ya la idea general de ello, me gustaría que la desarrollase yo y engrandecerla más en mi inteligencia y fijarla mejor en mi memoria. —

— Si. Puesto que la sociedad política, la nación, la patria, España para nosotros, es origen y fundamento de cuanto en este sentido hablemos, al explicarle la vida social, natural es que empleemos por interpretar convenientemente la palabra Patria. —

— Si; y además, pienso yo que la amaré más cuanto mejor la conozca; ¿verdad? Lo mismo que sucede con

Mios y con todo lo bueno; que de le amá más cuanto más se le conoce. —

— Es cierto; escucha bien: No basta con que sepas de España que es la mayor parte de la península Ibérica, situada al N. O. de Europa, bañada por los mares Cantábrico, Atlántico y Mediterráneo; unida al continente por el istmo soberbio que los Pirineos la forman al N.; de clima templado y sano, generalmente; de historia brillantísima en sus hazañas militares y sentimientos cristianos; grande por sus mil hijos ilustres, etc. etc. Es preciso que además conozcas cómo está constituida hoy esta gran sociedad que forma; cómo se gobierna y administra; qué podemos esperar de ella en todo caso, y qué nos exige á su vez. Pero antes de todo esto, agradable y bueno y necesario sería arrancar del fondo del corazón nota poética para cantar las sober-

iano nombre: Patria. Dime tú cuánto sobre él se te ocurra, y después ampliaré yo la idea.

— La Patria es el país adonde nacimos, y mejor aún la sociedad humana que lo disfunda; nuestra madre querida, que nos defiende y ampara contra el enemigo; que nos da ilustración y vida cómoda, que nos concede hermanos gloriosos cuyos dichos y hechos geniales y heroicos fueron, son y serán asombro del mundo; que nos convuela en nuestras tiurzadas con los recuerdos de su brillante historia.....; ¡y ya no se me ocurre más!..... —

— Pues lo que dijiste está bien sentido y pensado, Emilio. La Patria es madre muy grande, con millones de hijos que velan por ella y la defienden y engrandecen; y al mismo tiempo, cada ciudadano se encuentra protegido por tan buena madre común, que tiene por hijos a todos los nacidos en sus dominios, sin dis-



• si cōmūnūtātiā vj dē cōmūnūtātiā eoī aū oījv hīcā  
oīmūl' vñvñdēz dē dīgēcōcōi jō exē hī exē cōxēwjj  
-iug' cōpāy cōcōcānī enē' evīgo enē' cōcōcānī  
enē aīos' cōfīy cōpāwib cōcō cōpōl' - cōcōcānī evī  
- hī cōfībīc cōl' dē dīgēcōcōv cōrōdē hī aīos' oīpē cōvī  
- aīb evīgo cōrōvñvñvñ' cōjvñtēnēnī enē' cōgēc  
enē' cōfītēl' enē' evīcēt' enē cōpāwib aīwñ  
vñ vñvñl evāmādēcētē dē vñcōfīb aīvños evītē  
-ia enē aīos vñcōmācōs cōrōdēhī' cōpācānī hī cōp  
vñvñdēz dīdēcētē aīvños' cōjvñvñdēz cōjvñvñdēz cōl' ic  
- aībñdēz; jōcō aū oīcōcēcēcēcēd cōmīg cōcēt'! -

el progreso. Óesta gloria pacífica de la Ciencia, el Arte, el Ingenio— que en mayor ó menor grado todas las naciones aseoran— es más digna, más noble, más respetable aún que la de las armas. Además, pocos pueblos pueden ostentar más pura y grandiosa tal gloria pacífica; pocos podrían citar entre sus hijos tantos nombres ilustres de todas clases; pocos podrían ofrecer al mundo tantos verdaderos monumentos de arte, como España—

—Míjic V.; yo no puedo remediarlo, maestro: sé muy bien que me faltan edad y conocimientos para juzgar á los hombres por sus obras, y sin embargo cuando oigo hablar de escultores, de pintores, de escultores, me parece que no les hubo más grandes en el mundo que Cervantes, Zorrilla, Velázquez, Ibáñez, Berruguete y así! —

—Pues, aparte que la gloria de esos hom-

bres citados y de otros muchos ilustres españoles es soberana; tu modo de sentir demuestra que eres buen patriota, cosa que honra á cualquiera. Pero ya sabes que las exageraciones en el querer son consecuencia de ceguera en el pensar; y hay que ser prudentes para reconocer el mérito en los extranjeros, en los hijos de otras naciones tan ilustres y más acaso que nuestra querida España; cuando seas mayor, seguro estoy que la pasión no ha de turbarte el conocimiento; y por ejemplo admirarás á Miguel Angel como artista más que á tus paisanos, sin embargo de lo cual serás tan buen patriota, mejor aún por adorar entonces conocimientos y criterio justo que ahora te faltan, por lo cual dejas que tu mucho amor á España te lleve á la conclusión poco serena de poner muy por encima de

lo extranjero á lo español en todo. Mas sin embargo, así como á nuestra madre común debemos quererla muchísimo, con preferencia á toda otra nación, así también á sus hijos, á nuestros compatriotas, con preferencia á los de otras naciones, á los extranjeros, amándolos tiernamente como á hermanos muy queridos; y así como nos sentimos atraídos fuertemente hacia el parente que brilla por sus geniales obras, así también debemos distinguir en el corazón á los compatriotas que honraron más la Patria, que más se sacrificaron por ella!

Dios nos dio por morada el mundo entero en que habitamos: la Tierra. Pero en sus comienzos, los hombres vivían únicamente en el punto de su origen; y cuando fueron bastante numerosos para vivir no más allá, en aquella parte única habitada, se dividieron en grupos y se repartieron por toda

la extensión de los continentes, eligiendo cada grupo un suelo aproósito; suelo que año tras año cultivaron, saneándole; haciendo en él obras de todo género en beneficio común, perfeccionando más y más con el ingenio su naturaleza, la de aquella tierra elegida para morada propia. Esta, pues, es la Patria, vivienda de nuestros mayores, defendida y mejorada por ellos; por ellos que encontraron después la tumba en el objeto de sus amorosas atenciones. De modo es que cuantos pasos damos, los damos sobre terreno sagrado que encierra los restos de una actividad noble y honrosa, el recuerdo de terribles sufrimientos, el riego de lágrimas y sudores mortales; porque para realizar nuestros antepasados tan larguisima obra, para procurarnos por ella la libertad, el progreso, la vida cómoda y civilizada que hoy disfrutamos, tuvieron que luchar continuamente contra invasores tiran-

nos y traicioneros; tuvieron que sufrir privaciones y penalidades de todo género, ingratitudes, desaires y desprecios; toda clase de desprecios; toda clase de miserias, en fin; ; que lágrimas y sangre sirvieron de cimiento al monumento grandioso de la Patria! I a todas las generaciones debemos igual estimación, porque la Patria es el conjunto de nuestros padres, abuelos, bisabuelos, hasta los hombres que la fundaron. —

— De modo que los antiguos, preparandonos poco á poco la vida que hoy disfrutamos, deben ser queridos y respetados por nosotros? —

— ¿Quién lo duda, hombre! ; Mucho! I ya no te diré nada más sobre esto. Mañana, Dios mediante, empezaremos á ocuparnos de la organización del Estado; porque has de saber que la sociedad que forman todos los hijos de esa madre común, se llama Estado: conjunto de muchos individuos que tienen intereses, derechos y deberes comunes; que,

reunidos, tratan por eso de asegurar y engrandecer el país; que en general tienen un mismo carácter, un mismo temperamento, unas mismas costumbres, una misma lengua, una misma religión; que tienen, en fin, un rasgo personal marcadísimo, por el cual se distinguen de los individuos de otras naciones. Así es que si en Jesucristo somos todos hermanos, más íntimos hermanos somos aún los compatriotas. Por eso quien ataca á un español, á un mexicano, á un francés, á un portugués, ataca en él á todos sus compatriotas, á la nación entera; por eso cuando la madre llora justamente porque se llevan el hijo amado al servicio de la Patria, debe reconocer también la justicia del sacrificio, y admitirle resignada: que tiene razón la Ley al llevarle. ¡El no defender á la Patria, es traición! ¡Traicionar la Patria, el crimen social más horroroso!

¡Basta, basta por hoy! Cuando desde

Susan Y

mañana te enteres de la organización social y política de los Estados, de los derechos y deberes del ciudadano para con aquél y para con sus compatriotas, la idea hermosa de la Patria se agrandará en tu espíritu; porque al sentimiento de ella se te reunirá el conocimiento, y con él la razón, la justicia, la sabiduría que encierra. —





## *L a Familia*

Fundamento de la vida social es la familia, esta intima union de seres humanos constituida esencialmente por los padres y sus hijos.

— Y todas las sociedades humanas han tenido el mismo principio?

— Si; todas. En el salvajismo encuertras ya viviendo en las cavernas ó en

las chozas de ramaje, al hombre acompañado de su mujer e hijos, constituyendo la familia, aunque aún con simple carácter natural, sin que como hoy sancionen el matrimonio la Iglesia y el Estado para hacerle legítimo e indisoluble. ~~Muchos tiempos pasaron antes,~~ de que se formaran otros grupos de sociedad más extensos; pero el fundamental, la familia, se constituyó desde luego. Y no basta con que sepas de tal institución que es el conjunto de padres e hijos, origen de toda otra sociedad humana más numerosa, ni que existió: existe y existirá en todo grado de civilización, en todo pueblo y en toda época de la Historia, etc., etc., sino que precisa también conocer cómo está constituida hoy legalmente, como debe gobernarse y administrarse, qué podemos esperar de ella, y qué nos exige á suj-

ver.... Pero antes de todo, quiero quez  
cuál lo huimos al hablar de la Patria q  
deves tu canto a tan exelso nombre, la  
familia, desde el fondo del corazon.

— Pues diré para ello, maestro mio  
querido, que siento yo tal reverencia  
por la madre, y el padre y los herma-  
nos, que dificilmente la podria expresar;  
y así, al pensar en esto me quedo como  
me quedé cuando por primera vez con-  
templé el mar: mudo de admiración,  
absorto, estático..... Para mi, sublime  
es el santo nombre de madre, el vene-  
rable de padre, el amantísimo de her-  
mano; la madre, que da la savia de  
su ser por alimentar al pequeño dulce hijo  
de sus entrañas; que por él vive sa-  
crificada y llena de amor incompara-  
ble; que por él daria mil veces su vida;  
que por la mayor ofensa personal to-  
ma la mas minima hecha al hijo que

d. Señor le concedió: que nos forma el corazón y con él la divina creencia, y con ella la felicidad posible aquí y para luego la salvación del alma, ; Bendita, bendita mil veces la madre!.....; Que mayor bendición ni mejor canto de tan dulce nombre sacro santo que el haberlo querido ostentar la Virgen Purísima, que el haber querido pronunciarle constantemente el propio Dios, hecho Hombre, Jesucristo?

- Muy bien sentido, hombre, muy bien sentido. Y completando tu pensamiento, te diré yo ahora: ; Y el padre?..... El padre, la inteligencia, el cálculo, la prudencia, la previsión, la ganancia y el ahorro y la ilustración de la casa, como el timonero es, que conduce la nave a seguro puerto, con amor profundo, si, pero con la precisa y admirable serenidad; conside-

rando y arrostrando impavido los mil peligros, mientras en el fondo de su barca se arrullan tiernísima mente la paloma y sus pichonzuelos, confiados y seguros; la paloma madre, que es señora de sus pensamientos y de sus voluntades, y los pichones queridísimos que son la causa de sus afanes incansables, y á quienes con dulzura y severidad dichosamente medidas enseña cuanto la vida exige aprender fuera de la barca y fuera de los arrullos amorosos, de la tierna madre; librándolos así de los mil peligros que la Naturaleza y la Sociedad Humana ofrece al ignorante y al alucinado, proveyéndolo de quanto necesita, formándole la inteligencia para que mañana pueda dar días de gloria á sus padres, á sus hermanos, á su patria, á la Humanidad.

.....; Y qué diremos de los hermanos?..... Los hermanos, que cuando pichonzuelos fueron arrullados por la propia madre amantísima, á un tiempo mismo acaso cobijados por sus alas; que al unísono sintieron con ella, y que pensaron y se educaron y se dispusieron á la lucha de la vida, guiados por el propio y cariñoso padre previsor;..... estos seres así unidos intimamente en el padre y en la madre, ángeles han de ser que de escalones para ascender á la gloria sirvan á quienes en él ser les dio la vida de sacrificios para ahorrárselos; que los bendigan y veneren y honren aquí; que en muerte los lloren y recen; amándose ellos fiel y tiernamente como sangre de la propia sangre, como cuerpo del propio cuerpo, como espíritu del propio espíritu..... —

Queda ya muy bien sentido y expresado todo eso, hijo mio. Bendigamos juntos el santo e insustituible lazo de la familia, que dentro del Cristianismo ha de ser tal cual se lo hizo sentir tu corazón amante. La Historia y la Literatura muestran ejemplos encantadores, de padres y madres modelos de amor purísimo y desinteresado, de hijos, heroicos en su cariño filial, de hermanos dignos de todo encomio.....: No ser buen padre, delito grande es ante Dios y ante los hombres; ser mal hijo, el crimen más horrendo en lo humano; ser mal hermano, indigno de la estimación pública y mucho más de la paternal!.....

Ahora es preciso que me escuches una breve exposición del modo como está constituida la familia en

nuestros días y según la Ley: En consonancia con la divina de honrar padre y madre, las humanas conceden derechos y obligaciones distintos a los individuos que componen la familia, según su condición o clase dentro de ella; porque siendo la base, el fundamento de la Sociedad, la existencia y orden de ésta depende por completo de la buena organización de aquella. El matrimonio, unión íntima del marido y la mujer, establecido en toda sociedad humana legítima como el medio más útil para conseguir aquí la relativa felicidad posible, fue instituido por el Eterno Padre en el Paraíso Terrenal para la conservación de la Humanidad, y luego sancionado y santificado por Jesucristo en su Iglesia. Es unión indisoluble, de mutuo au-

xilio, y para la crianza y educación de los hijos, nuevos vástagos de la Humanidad que se continua así en los siglos de padres a hijos.

Para el buen concierto de la familia, la propia Naturaleza creó en ella un poder regulador: el padre, que es su cabeza, su jefe, su protector; y el Poder Supremo Nacional interviene en la determinación de tales derechos del padre para que pueda legalmente atender, ayudar y proteger a la esposa y a los hijos, y para que pueda hacer cumplir a los mismos sus deberes sociales, como jefe legítimo de la familia; ya que por relaciones íntimas de grupos de familias unidas se forma la Sociedad en general. Tal autoridad legal que el jefe de familia ostenta se llama patria potestad, que a falta del padre

ejerce la madre, y que implica un conjunto de derechos y obligaciones sobre las personas y los bienes familiares.

— Ya comprendo yo, maestro mío, que los derechos del padre sobre sus hijos serán el poder corregirlas y castigarlas, el poder exigir de ellos obediencia y respeto.....

— Y aun reverencia, hijo mío; en todo lo cual les auxilia la Justicia en caso necesario. Además, el padre tiene el derecho de hacerlos vivir en su compañía mientras no se emancipen, que es salir de la patria potestad legalmente, ya por voluntad, ya por cambio de estado como sucede en casos de matrimonio y de profesión religiosa. El padre tiene también sus deberes que cumplir, como el alimentar a los suyos según los medios de fortuna con que cuente;

deber que cesa cuando le es imposible cumplirlo; o cuando el hijo comete falta grave; o adquiere fortuna; o puede por si ganarlo. También ha de educar e instruir a los hijos, moral y religiosamente lo primero, y poniéndoles en condiciones de ganar la subsistencia y ser miembro útil de la Sociedad, dando profesión al varón y dotando á la hembra según sus medios. El padre y la madre han de dar buen ejemplo con su conducta, la educación e instrucción convenientes, y al morir los bienes con que cuenten en la proporción y forma que las leyes señalan. Y entre si, marido y mujer han de prestarse los auxilios espirituales que fomenten el amor, la fidelidad y la paciencia para sobrellevar digna y alegramente la carga amorosa de los hijos; el marido, como protector

y sustentador y administrador general; la mujer, obedeciendo y acompañando á su marido, disfrutando de sus honores.

— ¿Y qué es eso de prohijar?

— Legitimación, probación y adopción, son tres formas distintas de adquirir los derechos legales de hijo, fuera de la propia familia; instituciones de grandísima utilidad pues que desarrollan y fomentan el espíritu sin par de caridad, los sentimientos humanitarios y benéficos.

Cambien oiste decir muchas veces tutor: es un sustituto del padre que la ley exige cuando el hijo sale de la patria potestad en corta edad ó incapacitado, á fin de que lo eduque, críe, defienda y dirija, administrándole sus bienes; institución muy justa y moral y aún necesaria. Como el

Registro Civil, en que se hace constar la naturaleza y estado de cada individuo vecino de una población, con los actos más importantes de su vida: nacimientos, matrimonios, defunciones.....





## *La vida social en los pasados siglos.*

Para que así comprendas y aprecies mejor luego las grandes ventajas de que gozamos hoy en la vida social, por la organización que tienen los estados, quizás que recuerdes de tus lecciones de Historia Universal aquellos antiguos tiempos en que las gentes de cada pueblo se dividían en castas, y la desigualdad teste-

ble que entre unas y otras existía; la miseria/vida del infeliz esclavo, sobre el cual ejercían los señores toda suerte de refinadas tiranías, más por costumbre que por malicia, más por atisbo de cultura, por ignorancia, que por corazón perverso; sin que ante los hombres tuvieran por tal hecho responsabilidad alguna!.... Pero la luz del Evangelio iluminó las conciencias, y las cosas cambiaron mucho desde entonces; razón por la cual sólo te hablare de cómo la sociedad se gobernaba en toda Europa, luego que el Cristianismo fue aceptado por doquier; y de cómo hasta los tiempos actuales se ha progresado tanto en esta vida común de las naciones:

Jesucristo predico siempre que nos amemos los unos a los otros, porque ante él somos todos iguales, co-

mo hijos suyos; y, por eso el Evangelio dulcificó en las conciencias la suerte del pobre, concluyendo para siempre en las naciones cultas con la esclavitud y las castas; pero como las grandes ideas que enseguida dominan la razón no pueden llevarse tan seguidas a la práctica en la vida social, si esa ley moral hermosísima estuviera en el alma de cada cual desde el momento en que oyó la voz de Cristo, su aplicación a la sociedad, su práctica en ella, tardó siglos en imponerse. Tal hablarte de su historia, lo haré en términos generales, no en particular de España, porque el gran cambio social verificado fue general, también; y porque quiero que consideres todo esto como de interés universal que es.

En otros tiempos, el jefe del Estado, el rey, lo gobernaba, mandaba y ejecutaba todo por si; y ante si, no dando a nadie ni para nada cuenta de sus acciones, por lo que se le decía rey absoluto; sistema de gobierno que duró muchos siglos; y era así, porque los reyes se consideraban tales por derecho divino, como representantes de Dios. Comprenderás muy bien que, dominando en semejante forma, nada más fácil que abusar de tan gran poder y cometer crueidades y violencias, cuando la inteligencia no fuera suficiente para ver claro el mal y huir de él, y no te extrañaría por tanto el saber que la mayoría de los reyes absolutos fueron despóticos, tiranos. —

— Pero muchos no lo fueron, ¿verdad? Nos habló V. en clase de reyes antiguos muy buenos, justicieros, amables, pasivos, que con sus virtudes y heroismos

engrandecieron los pueblos. —

— Efectivamente; muchos fueron buenos como hombres, y aun como reyes; pero no era fácil serlo en tales condiciones, porque es grave inconveniente para la virtud el poderlo mandar y ejecutar todo, sin responsabilidad alguna, sin tener que dar a nadie cuentas de los actos que se cometen; solo un gran talento y una gran fe en Dios pueden salvar del abismo inmenso que se abre a los pies de un rey absoluto; tú eres bueno, y es fácil, casi seguro, que no lo fueras tanto viéndote dueño por completo, sin responsabilidad alguna, de cuanto en tu casa existe y alienta; tanta superioridad suele cejar el alma, embotar el corazón, despertar las pasiones, engendrar la tiranía! ..... ; Cuantos virtuosísimos hombres han sido como reyes ciegos y despoticos! ¡Y por muy sabio que sea un hom-

bien y muy bien se te alcanza que no por nacer heredero de un reino poderoso se ha de alcanzar sabiduría grande su saber no es posible que le baste para dominarlo y administrarlo todo con valor, prudencia y justicia, por que son muy chisimos y muy distintos los negocios de un estado. Resumen: los reyes de nuestros abuelos fueron absolutistas; y en consecuencia muchos de ellos degeneraron en despoticos y tiranos, y aunque como hombres muchos fueron buenos, como reyes contadísimos llegaron a serlo, no siempre por culpa suya. En cuanto al pueblo a quien gobernaban, hasta hace no muchos siglos se dividía en dos clases de gentes.....

— Señores y vasallos, ¿verdad? Unos disfrutando grandes comodidades, y los otros ninguna. De eso me acuerdo bien.

— Así fue, hijo querido. Hubo un tiempo la Edad Media, en que los señores señ

erian de naturaleza muy superior á la del vasallo: "Somos de la noble raza de los conquistadores, y por nuestras venas corre la sangre azul.", exclamaban frecuentemente. —

— Pero si el Cristianismo acabó para siempre con uso de las castas, ¿porque los nobles pensaban aún de tal modo! —

— Te dije ya que la obra del Cristianismo no tardó en dominar las conciencias por su verdad, bien y hermosura, pero que fue naturalmente mucho mas lento su progreso en el orden social, en su aplicación á la vida en comun, dando en desterrar costumbres arraigadísimas de generación en generación. Ya sabían los nobles, y públicamente confesaban, que Dios nos considera igualmente á todos; mas muchos de ellos creían que en la Tierra debían pasar las cosas de muy distinto modo.

do, y la mayor parte pensaban que no era prudente, por amor al prójimo, perder sus privilegios y comodidades. Para aquellos tiempos, la riqueza del país estaba en sus manos, en muy pocas manos relativamente; cada señor solía ser así en sus extensos dominios una especie de reyezuelo absolutista, que mandaba en miles y miles de vasallos; llegando por tal medio a ser también despotas y dueños muchos, hasta a dominar al rey entre todos, y anularle o poco menos sus funciones de gobernante en muchos casos. Muchos solían mirar con alto desprecio al villano, preocupándose muy poco de su bienestar, salud, cultura, etc., pasando el tiempo entregados a diversiones de mil clases, mientras el vasallo de sus dominios trabajaba sin descanso en las tierras, en los oficios, en las industrias. —

— Pero en España, ocurría mucho de esto? —

—No tanto como en otras naciones —  
Emilin, por dos causas: Nuestro amor desde  
los comienzos, puro y constante siempre, a  
la religión del Crucificado, y las larguis-  
mas guerras que por la propia causa sos-  
tarímos siglos y siglos; nuestros nobles no  
fueron así, en general, ni tan despotas ni  
tan holgazanes como los de otras nacio-  
nes. Pero quanto teuento ya, en mayor  
o menor grado, el modo de ser general  
de la sociedad en los pasados siglos. —  
Además, en todas las reglas hay exce-  
pciones, y es el conjunto solamente y a bro-  
chazos lo que te pinto aquí; haciéndote  
falta ver tras el detalles hermosos, exce-  
pciones de nobles señores que se esfuerzan  
en proporcionar el bien a sus vasallos,  
perdonándoles sus deudas, compartien-  
do con ellos las fatigas, teniéndoles siem-  
pre a su lado, instruyéndoles, pasando  
las veladas del invierno en los amplios

salones de sus castillos feudales entregados a la oración en su compañía; ó relatando amigablemente hechos de armas gloriosos, sabias consejas y deleitosas historias. —

— ¡Qué hermoso sería el presenciar una escena de esas! .... ¡Cuando dieran hospitalidad a un trovador y al son de la citara visitara ó cantaia sus esdechazos! .... Además, como hubiere oido a V. alguna vez que los frailes en sus conventos socorrian entonces mucho al desgraciado; ¿no?

— Cíerto es. El villano, por regla general, carecía de instrucción; y cuando tenía alguna, se la debía al sacerdote del pueblo, ó a los frailes del convento próximo, pues apenas había entonces escuelas de niños en las villas y señoríos; aparte de que como habían de trabajar mucho desde pequeñitos, no

les quedaba apenas tiempo hábil para otra cosa. Unos nobles, los cortesanos, vivían en la corte al lado del rey; los demás habitaban sus sombrios castillos feudales, constituidos como los nidos de las águilas, allá, en la altura; tú has visto las ruinas de algunos. Pobres viviendas esparcidas por el llano les rodeaban; viviendas habitadas por los villanos del señorío, que cultivaban la tierra tomada en arrendo al señor; otros moraban en las ciudades, entregados a diversas industrias; mas todos ellos estaban sujetos al absoluto dominio directo del noble, al indirecto del rey; siempre recargados de impuestos y deberes, sin apenas disfrutar de derechos ni libertad alguna. —

— ¿Les solíais llevar mucho por el arriendo de las tierras? —

— Eso era lo de menos, Emilio; porque, además, en bastantes señoríos tenías la obligación de labrar las tierras que el señor se reservaba, señor. —

barlos, cuidarlos, recoger el fruto..... sin que por tales servicios recibieran pago alguno. Iber podían en muchas partes recoger su fruto antes que el del señor madurara bien y se recogiera, ni tampoco venderlo si no después que vendiera el noble. Cuando tras rottos y trabajos sin cuento recogían sus cosechas, las veían mermar atormentada hasta reducirse a pequeña parte, por los grandes impuestos que habían de pagar al señor y al rey: deicchos en granos, en frutos, en aves de corral, en huevos, en leche, en legumbres.....; deicchos a por molienda de trigo, por piensa de aceituna y uva, por cocción del pan; por vesta, por paso del ganado, por caminos y tierras y puentes del señor; por matanza de animales, etc. etc. En algunos dominios hasta se les obligaba a construir y mantener en buen estado castillos, fosos, puentes, caminos..... En casi todos ellos tenían obligación de acudir a las armas siempre que el señor se lo ordenara.

— ¡Pues diga V. que vivían divertidos, los pobrecillos!.... Los que habitaban las ciudades, no sufrián tanto; ¡eh, maestro?

— Poco menos; también habían de pagar grandes tributos; sólo uno de estos, la gabela, o contribución de sal era enorme; y el comercio oculto, el contrabando de tal artículo necesario tan perseguido

que al que en esto faltaba se le imponía la más severa pena, condenandole á galeras; pena temible que consistía en remar en las grandes naves de transporte, y que resistían pocos por la gran violencia del trabajo. Las contribuciones en las ciudades eran muchas, como en los señoríos; y nadie se libraba de pagarlas por que se hacía la cobranza ó recaudación con fuerza armada; la ganancia era, pues, muy escasa, y así se veían abandonadas por todas partes tierras e industrias; y hubo gentes en gran número que, temerosas de volver á poblado, se entregaban á la mala vida, al saqueo, en caminos y sierras; llenándose así éstas de salteadores, de bandidos. —

— Peor, maestro querido, los que ejercían un oficio libre en la ciudad, no lo pasaban mal; viendo con V. un día esa hermosa ópera de Wagner, Los Maestros cantores de Únseremberg, me habló V. de aquellas admirables sociedades de artesanos de un mismo oficio los gremios, que tan beneficiosos fueron, según me dijo, en muchas cosas. —

— Verdad es que de las gentes pobres eran los que menos sufrían. Mas, por que veas como estaban acostumbrados ante las gentes á la desigualdad, al sufriimiento, á la tiranía, considera las principales bases de los reglamentos de gremios, á los cuales no fal-

taban nunca los artesanos agremiados: ñbo era nadie  
libre para seguir el oficio que quisiera, ni para cam-  
biar el que ejercicia por otio á su voluntad, ni para  
poner talleres, etc. Inevitablemente, había de convenir-  
se por entrar en edad temprana de aprendiz y pasar va-  
rios años así, siempre con el maestro que no se  
solía tratarle con gran respeto ni recompensarle ex-  
pléndido en su trabajo; después había de servir como  
compañero otro tiempo largo, categoría más elevada en  
el oficio; hoy decimos á ésto oficial; y por último para  
poder ser declarado maestro y obtener el permiso para  
establecerse, había de aceptar el correspondiente gremio  
la obra maestra, u obra prima, que se le erigía, y pa-  
gar luego los eocidos derechos señalados.

En el ejército, por el solo hecho de ser noble, se-  
podía mandar, comprándosele un regimiento; y el vi-  
llano, aun cometiendo felonidades, no podía pasar  
de soldado raso, y lo había de ser siempre que al  
señor se le antojara. ñbo existiendo ejército permanen-  
te ni aun servicio nacional, el rey para hacer sus  
guerras no sólo llamaba así á los nobles y sus  
mesnadas, villanos en buena edad, si no que ajusta-  
ba gentes y los pagaba un tanto al día, la soldada,  
de donde viene el nombre de soldado; pero como  
en muchas ocasiones les faltaba dinero para pa-

garlos puntualmente, y como la necesidad forzaba a la  
soldadesca, cometian mil atropellos por campos y ciudades....

—¡Tuiste vida!.....; ¡la justicia andaría por los  
suelos!—

—¡Siguiate! Con tales desigualdades por base, qué  
justicia esperas! Los nobles solían pagar sueldo a los jue-  
ces encargados de juzgar al villano. El villano había de pa-  
gar muchos tributos; la nobleza, por sus privilegios, no solía  
pagar ninguno. El comercio, hoy tan fácil y poco expuesto a  
fiaudea por la práctica del sistema métrico decimal, era en-  
tonces sujeto al capricho y á la mala voluntad, habiendo en  
cada territorio, en cada señorío, pesas y medidas y costumbres de  
compra y venta muy distintas. Las anotaciones de nacimientos,  
casamientos y defunciones, ó sea el registro civil, si hoy es co-  
sa sagrada, condenando severamente las leyes á quienes lo vive-  
le, á quienes evaden o corrja las partidas, entonces era el ob-  
baccilo moneda corriente, lo mismo que el esterizarse de la  
correspondencia agena, hoy también muy impetrada. Cuando  
estorbaba un individuo á otio, si éste tenía influencia conse-  
guía una orden de prisión para él, y punto concluido; porque  
en muchas partes se le enseñaba sin investigar la justicia  
o injusticia del hecho.—

—¡Por eso sería por lo que el pueblo andaba abor-  
rotado muchas veces!..... Con tantas desigualdades y su-  
fijamientos!.....; ¡se quejan ahora muchos trabajadores,

viviendo como viven considerados y atendidos!.....; Si hubieran vivido entonces!.....—

— Por eso, cansado el pueblo de tanto padecer; cada vez más ilustrado y comprendiendo mejor sus intereses; y alentado por gente de gran talento y buen corazón que le amaba y protegía: meditando que el Díos del Cielo y la tierra vino al mundo para enseñarnos que todos somos hermanos e igualmente considerados por Él, según nuestras virtudes, que sólo dependen de nosotros; que pobres y ricos, nobles y plebeyos, nos debemos amar y respetar; que todos los individuos de cada nación pueden gozar de la relativa libertad dichosa que un buen gobierno correde a todos en justicia; que así como la igualdad absoluta es un sueño imposible y bárbaro, la justicia puede y debe hacernos iguales a todos en el orden moral..... De estos consejos prudentísimos dados por hombres respetables, compasivos, de todos los tiempos y naciones; y de las meditaciones consiguientes, largas, muy largas, de años y años, y transmitidas de padres a hijos, resultó que los apóstoles se fueron preparando a un gran cambio de ideas y de prácticas sociales, que se resolvió al fin en revolución espantosa!.....—

— ¡En la Revolución Francesa, verdad? Pero ¿no es, maestro mío, que muchas veces se oye hablar de ella con grande horror? Porque mucho bien haría,

siendo así que dulcificó la vida amarga del pueblo: —

— Las revoluciones son siempre fatales, hijo mío, aunque a veces sean inevitables; así como un arrebato de cólera causa grandes daños en quien lo sufre, una revolución produce males graves y múltiples al pueblo en donde se verifica. La Revolución Francesa fue un mal, fue un bien. Todo es del color del cristal conque se mita; mucho bien en conjunto y desde lejos; mucho mal en detalles y de cerca. El cambio de ideas estaba iniciado, como te dije, de largo tiempo; si se hubiera hecho ese cambio paso a paso y sin violencias por evolución, no habría palabras para ensalzar aquél gran movimiento social, al cual debemos en justicia muchos bienes, muchos adelantos y descubrimientos. Hubo bombas ilustres, verdaderos amigos del pueblo, que le aconsejó en los comienzos de tal modo real, noble, desinteresado, y llevó a la práctica pensamientos de naturaleza tan superior!.....; ¿Qué dicha si el pueblo se hubiera siempre guizado por ellos!..... Pero aquellos grandes ciudadanos cuestionisimos fueron villanamente asesinados en gran parte, llevados a la guillotina horrosoa de aquellos días de luto universal, sacrificados por aquél mono pueblo a quien trataban de libertad en paz; y en cambio, triunfando las ideas de otros tristemente ilustres bombas que infestaron el mundo.

del espíritu con sus doctrinas filosóficas malas, des-  
acidos, alecos, se desbordaron las pasiones, enloqueció  
el pueblo, y la guerra espantosa hizo por la violencia y  
con repugnantes crímenes lo que por la paz y el sereno  
juicio se intentó en los principios realizar. El ideal her-  
moso se profanó al salvaje grito de "¡sangre y degollina!"  
¡Se rió con sangre de inocentes victimas innumerales!  
Faltos de ilustración para seguir el consejo prudente has-  
ta el fin, haciendo las cosas en calma, en justicia, como de-  
ben hacerse siempre, y como se hacen cuando hay educa-  
ción suficiente, aquella gran idea se realizó en bárbaram,  
sanguinarios y animales detalles que horrozan!.....  
Pero, aparte el modo vil de realizarla, ingratos seríamos e-  
injustos condenándola u olvidándola. Por ella concluyó pa-  
ra siempre el absolutismo en los reyes; los derechos feudales  
y los privilegios exagerados en los nobles; la tiranía en la  
ordenanza de gremios; la vida miserable del trabajador  
justo. Desde entonces puede poseer cada cual lo que  
bienadamente gane, economicé, herede, y posea lo en la  
forma y materia que más le acomode; cada cual puede  
libremente gozare de los beneficios de su trabajo o  
haciendo, siguiendo y ejerciendo libremente el oficio que  
más le acomode y guste. ¡Como para todos es igual  
la justicia, todos somos desde entonces libres en el gra-  
do en que podemos y debemos servir en sociedad: en el

que la conciencia y la sana razón, el amor a Dios y a nuestro prójimo, ordenan. Solo manda la Ley, y ésta es igual para todos, y está hecha o consentida y aprobada almenos por la misma nación. Muchos malos hay aún y se habla siempre en el modo de gobernar los pueblos, porque en las obras humanas no cabe la perfección; pero cuanto se va observando por judicial para algunos en las leyes, se modifica, se corrige con el concurso de todos; y así, todos podemos vivir tranquilos, obedeciendo la voluntad de la Ley, obviando siempre en justicia, pensando en la libertad de los demás al pensar en la nuestra propia; porque en lo moral todos somos iguales, todos debemos serlo en sociedad, como ante Dios lo somos en la conciencia. Y sobre todo, no olvidando nunca que a cada uno de nuestros hermanos, corresponde por lo menos un deber, y cumpliendo con éstos al gozar de aquellos. —

— ¡Qué bonito tema eligió V. hoy! Se hice hablar mucho, pero quedo muy contento y agradecido. De qué se piensa V. que hablaremos mañana? —

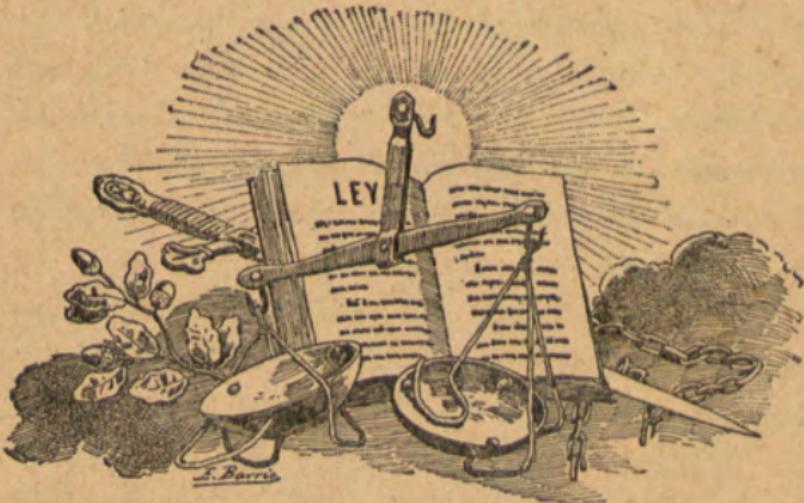
— Pues echaremos una ejercitación general sobre la organización social moderna para que por el contrario, sepas apreciar las innegables ventajas del conjunto, como en días sucesivos apreciarás las de los detalles de esa organización, que te dare a conocer muy

a la ligera ya que no quieras te iſculten pesadas o agradables estas conversaciones que como iecación veraniega debes tomar; iecación útil, como procurarás que sean las que elijas siempre ya que en la utilidad está la vida; por que el tiempo empleado en cosas tontas, es tiempo perdido que jamás vuelve a recobrarse. —

— No; no teme V. que me cause de escucharle, por que le oigo con el mayor placer del mundo. Lo que temo es el dia en que me tenga que separar de V.!!!.....

— Gracias, bombie, y no pienses en tristezas. Si, cuando llegan los acontecimientos desagradables, tenemos tanto tiempo de sentirlos, por desgracia. —





## ORGANIZACIÓN SOCIAL MODERNA.

— Prepárate á escuchar bien, queridito, porque cuanto se refiere á la organización de las actuales sociedades, en su conjunto considerada, es del mayor interés; porque la ignorancia, el olvido, el menospicio de los derechos y deberes que constituyen el fondo de las leyes por las cuales se rige cada nación, es causa de mil desgracias individuales y sociales:

Ayer te dije cómo en otros tiempos vivían las gentes asociadas bajo el dominio de un hombre, *rey absoluto*, que nombraba á su capricho — quien le ayudara, siempre bajo sus órdenes en todo, á gobernar ó administrar el país. Los fuertes no han de ser siempre justos y generosos, ni los débiles trabajadores y sufridos; así es que con tal régimen, aunque los reyes no fueran despotas ni los señores tiranos, con la sola posibilidad de ello basta-

da para que todos fueran desgraciados. Además á todos interesa en alto grado quanto se refiere á los impuestos; las guerras, las leyes..... y á nadie se consultaba entonces sobre nada..... A esta sociedad antigua si la llamaba *pueblo*, y era como cuerpo muerto traído y llevado por la soberana voluntad de un rey más o menos justo, de unos cuantos señores más o menos compasivos.

Han cambiado mucho las cosas: la asociación de gentes que habitan un país, no se llama ya *pueblo*, ni *nación*; y es cuerpo vivo i inteligente que funciona con armonia y libertad, siendo consultado en los asuntos graves, y eligiendo según sus propias necesidades y conveniencias, pudiendo exigir al más alto funcionario del estado el fiel cumplimiento de la Ley, siempre que él tambien la respete convenientemente. Sociedad política o asociación de muchísimos hombres, con intereses y derechos y deberes comunes, encaminados al bien y engrandecimiento de la Patria, al particular de cada ciudadano; sociedad que dije siempre á su voluntad los jefes que han de gobernarla: *el gobierno*. —

— Diga V.: ¿ De donde se sacaron esas leyes que constituyen la organización de las naciones? Por que supongo yo que no todas las podria haber inventado un hombre sólo, por sabio que fuera. —

— Supones muy bien. El fundamento de ellas, hijo mio, está escrito en la conciencia de todos, como el fundamento de la Ley divina, los mandamientos, con los cuales tienen mucho que ver; y estos principios de conciencia han

sido luego desarrollados por grandes pensadores de todas las épocas, en maximas que se llaman morales; y tales máximas y las costumbres de cada pueblo dieron origen á las colecciones de leyes porque cada nación se rige hoy; á los códigos. Lo esencial de ello es: Cada ciudadano debe vivir independiente, pero respondiendo ante las leyes de sus actos; sin que nadie pueda incomodarle en sus pensamientos y acciones, pero cuidando bien de que éstos no perjudiquen ó molesten á los demás. Tal es, Emilia, el principio santo de Libertad, mediante el cual, en lo humano todos somos respetados y todos sabemos respetar; libertad bien entendida, que no permite hacer á cada cual lo que le dicere la gana, sin límites ni injeción á nada ni á nadie. La libertad de que te hablo es, pues, la única razonable, justa, posible; aquella que en ningún caso se opone á las leyes del país correspondiente. —

— Dígame V. maestro mío: ¿En todos los países se conceden las mismas libertades al ciudadano? —

— No; porque aquellas han de estar siempre en relación directa con el estado de cultura de estos. A quien mejor educación y más conocimientos tiene, se le puede dar mayor grado de libertad. Por eso al mayor progreso en una nación corresponde mayor numero y amplitud de libertades en su legislación. Tuve querido es bien justo. —

— Si; porque estoy pensando que á los niños pequeñitos no se les puede dejar, por ejemplo, arrimarse á la lumbre ó á un estanque;

por que como no saben lo que hacen, por falta de conocimiento se queman ó se ahogarian; por eso hay que sujetarles, privarles de libertad, hasta que conozcan el bien y el mal.

— Justamente. Si aun ya mayorcitos, como tu eres ahora, se os puede dejar que hagais nuestro gusto. Figurate que yo te diera excesiva libertad; pues entonces, holgarias en vez de trabajar, y no llegarias a ser, como pretendo, un hombre bueno e inteligente; y no es que seas malo, no; si no que te falta juicio para sujetar la voluntad y hacer por un bien que miras lejano, sacrificios del presente. Ademas, abandonado á tu albedrio, ¿cómo ibas á ganarte la comida, el vestido, la casa?..... Son hasta justicia y por extrema necesidad, tenemos padres, maestros, tutores y encargados que nos mandan, que nos gobiernan, que nos privan de libertades peligrosas, que nos imponen sacrificios, hasta que ya mayores, con edad para usar bien de la razon, del juicio, somos declarados independientes. —

— Pero, y luego que seamos mayores de edad, haremos lo que queramos!..... Yo creo que no; porque nadie puede matar, robar, escaparse del ejercito..... ¿Al que algo de esto hace, se le castiga?; ¿Lo es cierto?

— ¡Pues claro, hombre! ¿Cómo dudarlo?; ¿Cómo quieres que fuera la vida social posible en esa libertad estúpida de regirse cada cual según sus instintos, libertad que resultaría más bien estrecha injecion á las malas pasiones?; ¡Bonita sociedad aquella en que cada ciudadano hiciese lo que se le pusiera en la cabera! Seria peor, muchísimo peor este género de libertad brutal, bárbara, que la misma antigua tiranía de que ayer hablamos, con todos sus grandes vicios. En una nación ci-

vilizada, culta, como la nuestra, se entiende por libertad el obrar siempre — aparte lo que exige una buena conciencia — con sujeción á las leyes del país, que son la expresión fiel de la opinión que sobre el bien y el mal social tiene formada la nación entera. La opinión sobre el castigo y el premio que por sus actos merece cada cual en este mundo. Así como para ser libres en cuanto al cielo es preciso obedecer en un todo los mandatos de Dios, que es la propia conciencia divina impuesta en el alma desde su creación, mandatos que á cada paso nos advierten sobre el bien y el mal eternos. Así para ser libres en sociedad precisamos obedecer en un todo los mandatos de la Ley, que es la conciencia humana impuesta en el alma por los más ilustres pensadores antiguos y modernos, en vista de la Ley de Dios, y de las necesidades y razonables deseos de todos. —

— De modo, maestro, que es libre quien obedece á la Ley, y no puede serlo quien á ella faltá? —

— Precisamente. Si nunca faltas á las leyes de tu país, cuando seas mayor y tus padres no tengan sobre ti más derecho humano que el aconsejarle — porque divino lo tendrán siempre en tanto que te dieron el ser, y te lo conservan y desarrollan — podrás á tu antojo entregarte á tal ó cual ocupación, cambiarla cuando quieras por otra, comprar y vender al precio que gustes, establecerte aquí ó en el extranjero, hacer negocios solo ó en compañía con otros; reunirte con quien quieras, en público ó en privado, para tratar de negocios particulares ó de negocios generales del Estado; — escribir, publicar periódicos y libros, hablando de tales ó cuales-

asuntos ó personalidades.....—

—Pero.....; y si hablara mal de un ministro, por ejemplo!.....—

—Si lo que de él dices no es cosa que las leyes te prohiban, o si no se da un decreto especial en las Cortes para prohibirtelo, lo puedes publicar y aún extender por donde quieras. Sin embargo, la buena conciencia, la buena educación, y aún las mismas leyes, te impiden todo aquello con lo cual puedes hacer daño a un tercero, con lo que impiden la libertad de los demás. Antes podía entrar en tu casa cuando le acomodara cualquier persona revestida de autoridad; hoy, sin orden expresa, nadie puede hacerlo; como nadie puede prenderte sin igual requisito, salvo los casos en que públicamente se atropellan, se desobedecen las leyes. Estas seguridades que tienes hoy de no ser molestado por las leyes, si no faltas tú a ellas, es a lo que se llama libertad individual, del trabajo, de asociación, de reuniones.....; inviolabilidad del domicilio, de la persona, de la propiedad. etc. etc. —

—¿Y cuando varios obreros trabajan juntos, y unos quieren una cosa, y otros otra, es faltar a la libertad el obligar los más a los menos? —

—¡Pues cómo no, querido? Escucha bien: El límite de la libertad humana, es no impedirsela a los demás. ¿Te parece a ti justo el obligar a uno a que piense y quiera y execute como los demás? ¿Estaría bueno que cuatro de los cinco criados de una casa pudieran obligar en justicia al otro a robar a sus dueños? No; eso sería autorizar to-

do lo malo, escándalos, robos, asesinatos.....; porque quien los cometiera, podría decir: "Yo soy libre de hacer lo que quiera, y no le quito a los demás que lo hagan si quieren;" o. Me forzaron, y las leyes consienten el delito, si a uno le fuerzan para ello." —

— Si; y además, que el paciente diría: El sería libre para robar, pero a mí me quito la libertad de poseer al robarme; que yo, maldito si me place el haber sido robado. —

— ¡Oh!! Pues ahí tienes precisamente el porqué a nadie se le puede forzar; porque nadie puede ir contra la libertad legal. La ley te concede a ti libertad, pero te prohíbe atentar contra la ajena. Ser libre en sociedad, es poder hacer lo que se quiera, siempre que con ello no se turbe la libertad de los otros. Vamos! Tú estás educándote en mi casa con otros niños: ¿no nos perjudicaría a mi y a vosotros un vecino que escandalizara a diario con su mala lengua? ¿No sería perjudicar al próximo el que unos cuantos borrachos o mal intencionados se pasaran la noche dando voces junto a la casa de un enfermo grave? ¿Puede agradar a nadie, ni es justo, que al pasar por una calle le remojen con agua o cosa más sucia? Pues por lo mismo, cuanto se opone a la libertad ajena y al bien común, no es lícito hacerlo, y lo prohiben en tanto las leyes; porque los deberes y derechos que éstas señalan, lejos de perjudicar, deben ser siempre beneficiosos a la sociedad. Así pues, Smilin, graba bien en tu alma este pensamiento: Libertad es el derecho que goza el hombre social de poder hacer cuanto no perjudique a los derechos de los otros;

y por eso la libertad social ha de tener por principio la razón, por regla la justicia, y por salvaguardia la Ley; todo lo cual viene á decir que debe fundarse tal derecho inapre-  
ciable en la sublime máxima: *No hagas á otro lo que no  
quieras para tí.* —

— ¡Pues vaya qué hermoso y justo fundamento tiene la or-  
ganización social en nuestros días, maestro mío! ..... Lo que no  
hará falta para ser libres es cumplir deberes, verdad? —

— ¡Ya lo creo que hace falta! Del propio modo que no se-  
puede hacer cuanto se quiere para ser libre, tampoco pueden dejar-  
se de hacer ciertas cosas; por ejemplo, un padre no es libre para de-  
jar de mantener á sus hijos, en la medida de sus fuerzas, du-  
rante la menor edad; la ley se lo manda, como se lo ordena  
la conciencia. Abandonar á un hijo, dejarlo sin el preciso sustento,  
cuando se le puede dar — dejarle sin la instrucción primaria;  
son delitos que las leyes condenan. —

— ¿Pero á que vayan los niños á la escuela, obligan? —  
— Porque? —

— Pues porque un hombre sin educación y sin instruc-  
ción, es plaga social de muy mal genero. —

— También obligaran al hijo cuando sea mayor á so-  
correr á sus padres, si lo necesitan! Sería una maldad y una  
injusticia si no lo hicieran! —

— ¡Si obligan; si! Ya lo creo! Sobre todo cuando por  
edad ó enfermedad se hallan imposibilitados para el tra-

bajo. Mas pocas veces se tienen que castigar delitos semejantes, como comprenderás. ¡Cómo suponer hijo tan cruel y barbaro que desatienda obligación de conciencia tan sagrada? ¡Apenas concibe la sana razón que sea posible obrar así con aquéllos que nos dieron el ser, que pasaron mil privaciones de todo género por conservarnos, que hubieran muerto de hambre por que a nosotros no nos fallara lo preciso!

Pero vaya; es ya tarde. Tu buena madre nos llama para cenar; tu padre nos aguarda. Dejemos este asunto para mañana, en que concluiré de explicarte los fundamentos de la organización de las Naciones. —





## Organización social moderna.

(Conclusion.)

—Disfruté mucho ayer al saber que sirve de base á nuestras leyes un derecho tan sagrado: la libertad. —

—Pues aún hay más; escucha: Vino Jesucristo al mundo para redimirnos del pecado, corrigiendo nuestros vicios; y como uno de los mayores entonces era la terrible desigualdad en que se vivía, considerándose algunos por menos que venidos del Cielo, y teniendo éstos á los demás como indignos de consideración y aprecio, hasta como si fueran seres inacionales, ó cosa así; claro es que las predicaciones de Jesucristo trataron de corregir semejante mal, enseñando siempre que ante Dios somos todos iguales.

como hijos tuyos y herederos de su gloria si la sabemos conquistar con nuestras virtudes; esto era condenar para siempre el terrible error de las castas y la esclavitud: El Cielo está abierto para el ignorante y el sabio, para el poderoso y el mendigo; solo somos desiguales ante él por las virtudes, y éstas las dejó al alcance de todos, no pudiéndonos nadie ni nada impedir el ser virtuosos. Como el hombre fué hecho á imagen y semejanza de Dios, sus leyes deben ser también semejantes á las divinas, fundadas en ellas: y he aquí porque sirve de base tambien en la organización de las sociedades modernas la *Igualdad*. Igualdad relativa, tal y como se puede lograr en justicia entre los hombres; no absoluta, porque lo absoluto es patrimonio exclusivo de Dios.

Por desgracia, hay muchas gentes que interpretan mal, muy mal, esta hermosísima palabra, y creen que ser iguales es tener todos el mismo dinero y los mismos derechos, cosa injusta, inconveniente, y hasta imposible: Figúrate que se pudieran quitar á los vecinos de un pueblo todos sus bienes materiales, y que luego se hicieran de la suma tantas partes semejantes como vecinos, repartiéndolo así entre todos. ¡Ví un mes serían iguales en fortuna material! El caudal del trabajador aumentaría lo mismo que el del santo, del que viviera con poca familia, del económico y sencillo en costumbres...; y por el contrario, disminuiría el del holgazán, enfermo,

derrochador, caigado de familia, etc. ¡No: ni un mes vendrian igual capital los supuestos vecinos!

— ¡Bi tampoco se puede ser iguales en salud, en suerte, en naturalera, en carácter, en costumbres!.....

— Claro que no. ¡Bi en talento, virtudes, instrucciones.... Era igualdad absoluta que pretenden algunos para la organización social, es un absurdo: en lo humano no cabe lo absoluto; ya te lo dije: y pretender tal, es un sueño hijo de imaginaciones enfermas. La igualdad que como bien se habia consejera sirve de base a nuestras leyes, es la relativa igualdad ante el derecho: En la época actual, ni los nobles se creen ya de raza y sangre distinta que los artesanos, ni el rey cree que por derecho divino goberna; ni el humilde trabajador desconoce que por sus méritos personales puede llegar á figurar en sociedad. Sobre este principio sólido, las leyes hechas por el propio pueblo que las impulsa y cumple, son las únicas que mandan en realidad, fundándose en naturales sentimientos y pensamientos; y de igual modo castigan y recompensan al sabio, al rico, al poderoso, que al ignorante, al pobre, al desvalido; porque nuestros propios méritos determinan tales premios y castigos. Todos somos iguales ante el impuesto, porque todos le pagamos en justa proporción a nuestros medios de vivir; todos somos iguales ante la elección de representantes de la nación para que hagan las leyes y las ejecuten, por que todo ciudadano mayor de edad puede para ello ejercer su voto, y nunca más de uno; todos podemos ser nombrados representantes del municipio, de la pro-

vincia de la nación porque la voluntad de los electores es libre; todos somos iguales ante la Justicia por que todos somos juzgados de igual modo; todos igualmente podemos ocupar puestos distinguidos en la sociedad, en las funciones públicas de la misma, si realizamos los estudios consiguientes, si somos aptos para ello: el príncipe y el más humilde artesano, pueden igualmente llegar á ser jueces, ingenieros, generales .... ; y en muchas naciones son todos los ciudadanos iguales también ante el servicio militar; por que éste es forzoso para todos. ¡Ya ves si se puede decir que, en lo que cabe, son tratados con igualdad los ciudadanos de cada nación culta! —

— ¡Es cosa muy interesante ésto! ¿Cómo iba yo á pensar antes que las leyes tenían tan hermosas bases? ¿De modo que ante ellas todos somos iguales? ¡Un buen consuelo es éste para los pobres que lo sepan, verdad? ..... ; Pero y cómo es entonces que en el ejército, en las oficinas, en todas partes, unos mandan y otros son mandados, y á veces el que menos edad tiene ó menos tiempo ha servido, manda en otros de más edad y servicios? ; Es esto justo? —

— Querido Emilio, no puede haber sociedad alguna sin gobernantes, sin jefes que la dirijan; pero en nada se opone á la igualdad esta necesidad de que haya jefes; porque por el estudio, por los buenos servicios, todos pueden llegar á mandar: hasta el último soldado, hasta el empleado de menor categoría; y ya ves que adonde se pueden alcanzar los mayores pue-

los por méritos personales, adonde cada cual llega ó pue  
de llegar al puesto que mereza por sus trabajos, con-  
ducta, inteligencia, instrucción, la igualdad no deja-  
de existir. —

— En lo que me parece á mi ver desigualdad-  
es en eso de que unos nacen ricos y otros pobres. —

— ¡Calla por Dios! ¡No alimentes esa suposición,  
por que es absurda; completamente absurda: Un hom-  
bre gasta sus energías, su vida, en reunir cierto capital;  
y al hacer sus ahorros, piensa más, mucho más en  
los hijos que en si mismo; emplea parte de aquellas  
ganancias horadas en educarles bien, que barato sa-  
be las ventajas de una buena educación; ¿ No en-  
cuentras justo y aun hermoso que para su mayor  
felicidad y como recuerdo cariñoso les deje luego la for-  
tuna que posee al morir? Pues quiero apurarte más  
el caso: suponte que tal hombre no tiene hijos; ¿ no es  
razonable que lo deje á sus parentes, á sus amigos, á  
quien quiera? El lo ganó á fuerza de trabajos, y lo reu-  
nió con grandes economías; ¡ Estaría bueno que lo dis-  
frutara un desconocido, un cualquiera, un enemigo  
suyo! ¿ El que hereda el capital, aunque él no le ha-  
ya ganado, ¿ por qué razones no le ha de disfrutar? ¡ No,  
Emilín; la ley de herencia es sagrada, y por tan-  
to inviolable; suprimirla, sería faltar á la justicia,  
á la igualdad, á la libertad. —

— Si; pero teniendo unos dineros y otros no; mien-  
tras hay quien puede seguir una carrera ó ocupar

un buen puesto; se han de quedar con las ganas mu-  
chísimos por falta de recursos —

—En eso tienes razón. El rico encuentra siem-  
pre más facilidades para librarse de servicios que  
le molestan, para hacer estudios superiores, para  
ser nombrado concejal, diputado ó senador, etc.; és-  
tas son diferencias en la ley de igualdad social que  
desaparecerían con el tiempo cuando la educación sea  
verdadera y la instrucción sólida; porque las desigual-  
dades sociales provienen siempre de las de instrucción y  
educación; á medida que las naciones son más cultas por  
tener á sus hijos mejor educados, se observa en sus leyes  
muchá mayor igualdad; cuando el hijo del jornalero —  
pueda seguir sus estudios con el necesario desahogo, las  
cosas cambiarán por completo; y á eso es debida la crea-  
ción de institutos, universidades, escuelas de artes y oficios  
centros instructivos, etc., adonde cuestan muy pocas pe-  
setas los estudios; por eso hoy se hace todo lo posible por  
educar al pueblo, y se cursan en las escuelas públicas  
asignaturas reservadas antes para las clases privile-  
giadas; por eso hoy se dan pensiones á los muy apli-  
cados para que puedan seguir sus estudios; por que se  
sabe bien que cuanta mayor ilustración en los indivi-  
duos, mayor igualdad social posible para el ciudadano,  
para la nación entera, y que al aumento de ésta, cre-  
cen también la libertad, la paz, la felicidad! —

—¡Bueno me gusta á mí mucho! ¡Que se puedan  
educar bien los pobres! ¡El Señor dà un placer cuando veo

examinarse á los obreiros! . . . ; como también el que los  
gobrecitos huérfanos sean recogidos y amparados, y el que  
en los hospitales socorras de valde al que lo necesite!  
Diga V.: ésto, ¿lo hacen los gobiernos ó los particulares!

— Me llevas como de la mano para descubrierte  
el tercer fundamento de nuestra actual organización  
social, hijo mío; fundamento más sagrado aún, más  
hermoso si cabe que los anteriores, como su propio nom-  
bre lo revela: la *Fraternidad*, el amor de hermanos.  
Si por tener un padre común, Dios, somos en lo divino  
hermanos, también lo somos en lo humano todos los conciudadanos como hijos de una madre común: la Patria. Así como Dios nos dice: "Amarás al prójimo como á ti mismo," la Patria nos dice: "amarás como á ti mis-  
mo á tus conciudadanos." Para vivir en sociedad, no basta ser libre e igualmente considerado: se precisa  
amarr á los paisanos como á hermanos nuestros; y  
de tal forma, amándoles tiernamente, no olvidare-  
mos por el egoísmo maldito, gran dominador de la  
vida, que ellos también deben ser como nosotros libres  
e iguales. Ya que todos unidos nuestros esfuerzos,  
nuestra sudor, nuestra sangre, en el bien común de  
la Patria, todos nos debemos amar, pensando á cada  
momento en los demás, en su bien, en lo que puede-  
serles útil; que Dios dà ciento por uno, y después  
la vida eterna. La Fraternidad se apoya en la Justicia;  
pero es más grandiosa y sublime que ella —

misma: Para ser justos, no es preciso amar al prójimo; basta con evitar el perjudicarle. Para ser fraternales, no basta con eso; se necesita hacerle el bien posible á cada momento, amarle tiernamente. Sin la libertad, un tirano puede hacer iguales en miseria e ignorancia á todos; la libertad sin la fraternidad, no puede menos de ser mal entendida; egoista.

Pero fraternidad habrá habido siempre en las ñaciones. ¿Dónde? Me parece á mí una obligación de conciencia tan grande el hacer bien al prójimo!.....

Si; siempre hubo algo; tienes razón; pero se ha necesitado el progreso social que hoy alcanzamos para que tan hermosa virtud prosperere; además, mientras nadie se olvida por egoísmo de la igualdad y la justicia, ya que á todos nos interesa mucho conservarlas, frecuentemente nos olvidamos de la fraternidad; sobre todo los que tienen mal corazón, y aún más si éstos viven rodeados de comodidades, sin saber lo que son privaciones e infelizios. Esta ley del corazón se atiende hoy muchísimo: al que llegado al poder y abusando de la confianza de sus electores mira más por sus intereses propios que por los comunes, se le tiene en el concepto de un traidor indigno; y el gobierno fraternal, bijornio, no olvida nunca los sufrimientos del desgraciado ni necesita que sus justas quejas le traigan el recuerdo de su miseria; al contrario, recoje á los huérfanos, á los heridos, á los abandonos

mados, á los pobres, á los enfermos, á los ancianos necesitados; y mira por todos, y los atiende y cuida lo preciso para el alma y para el cuerpo; y lo hace por amor de Dios y del prójimo, por exigencias de conciencia. —

— Entonces, maestro, la fraternidad es lo que generalmente se llama caridad! —

— Si, y no. Emilia: *Caridad*, es un acto de devoción; *fraternidad*, una obligación; la primera, acción particular; la segunda oficial. ....; Vamos; para que lo entiendas mejor!: Íguese que nosotros nos encontramos en el campo un pequeño abandonado; ni el niño, ni tú, ni yo, ni el gobierno nuestro, seríamos responsables de tal cosa; pero mientras yo pueda en las humanas leyes dejarle en su abandono, sin responsabilidad alguna, sin que por eso cometa delito, el gobierno, al contrario, le cometiera y muy grande, tendría una alta responsabilidad no recojiendo y auxiliando al desvalido niño; por que si nosotros ninguna ley social nos obliga á ello, al gobierno le obligan todas, absolutamente todas, que tienen por base la fraternidad, esta protección oficial á que todo verdaderamente necesitado tiene derecho perfecto. Solo un impulso de nuestro noble corazón nos forzaría por amor de Dios, á socorrer y auxiliar al pequeño; y ésto lo haríamos por nuestra perfecta voluntad únicamente, sin impresión alguna. Pues bien: á este impulso generoso de conciencia, libre de toda obligación social, es á lo que se llama *caridad*; y á la obligación precisa del gobierno para recogerle y atender á sus necesidades, trae-

ternidad; obligación muy bien entendida, por que, como ciudadano, el desvalido es hijo de la nación, de la Patria, y hermano de todo otro ciudadano; siendo justo y necesario que lo cuide, lo eduque, lo ampare el gobierno, que es criarlo y educarlo y ampararlo la Nación entera.

Conque ya sabes: el socorro al desvalido, mientras en el particular es virtud, en el gobierno es deber; mientras aquél puede ser caritativo, éste ha de ser fraternal; el menesteroso tiene derecho perfecto á la fraternidad, no á la caridad. Por eso los goberninos están obligados á fundar y sostener casas de cura, hospicios, asilos para ancianos, para incurables, para pobres de solemnidad, hospitalitos, casas de locos.... á la medida de sus fuerzas, que nunca alcanzarán á cubrir toda necesidad apremiante. Si el particular las establece y sostiene sólo cuando quiere, cuando su propia voluntad se lo dicta, cuando sólo ó asociado con otro puede permitirse tal goce immenso; que el aliviar miserias agudas es dicha inestimable, y la práctica de la caridad adelanto del eterno goce en la otra vida. —

— ¡Ya lo cico! ¿ Quién habrá que no disfrute dando limosnas? ¿ Si los particulares pueden fundar hospitales y asilos? —

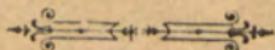
— Si, hombre. ¿ Por qué no? Muchas instituciones benéficas de Madrid conoces tú, por haberlas visitado conmigo, debidas á fundación y sostencimiento particular: como el Asilo de la Sociedad Protectora de los Niños, que tanto bien proporciona. —

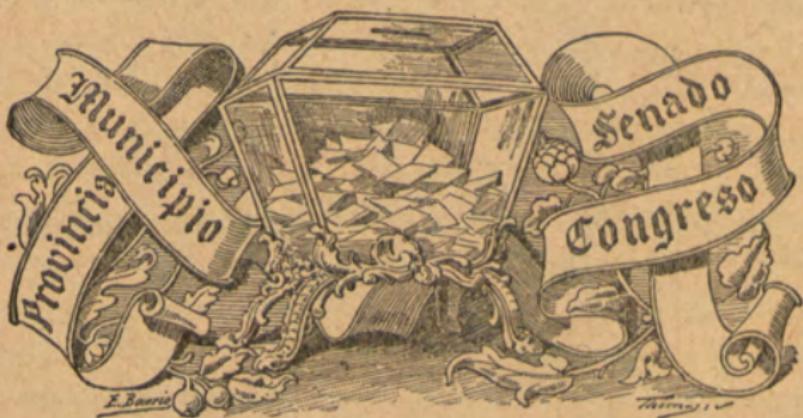
— ¡ Ah, si! ¡ Yo me acordaba! ¡ Si el Asilo de po-

bres de Santa Cristina!... —

— Una persona ó varias reunidas pueden socorrer al menesteroso fundando y sosteniendo tales instituciones, siempre que se sometan á las leyes de beneficencia correspondientes á estas grandes obras de caridad, al punto que hablan muy alto del progreso de las naciones, ayudan mucho la acción paternal de los gobiernos, que á veces por falta de recursos, mala administración, etc. no pueden hacer en esto cuanto se precisa.

— Pero acabemos ya, Emilín, con esta breve manifestación del modo como las actuales sociedades se hallan organizadas. Las leyes humanas señalan al hombre sus derechos y deberes individuales, sus derechos y deberes sociales. El conjunto de leyes que tiene por objeto el mayor número de relaciones e intereses de una nación con las demás civilizadas, constituye el Derecho Internacional. Y las que rigen á la nación para la buena y pronta administración de los intereses generales del Estado y de los individuos, Derecho Nacional Patrio o Interno; que por su doble fin se subdivide en Público (cuando atañe á la utilidad común) y Privado (cuando á la particular). Y á su vez, el Nacional Público es Constitucional ó Político cuando se refiere al Gobierno, señalando á cada poder constituido su extensión y límite; Administrativo, el que fija las atribuciones de autoridades y corporaciones, atendiendo á las personas y los bienes del ciudadano en relación al Estado y para el bien común ó interés general; Penal, el que vela por la tranquilidad pública y la seguridad personal, repriniendo delitos y señalando penas. Por último, hijo mío, el Derecho Nacional Privado se ocupa de determinar los derechos y obligaciones del hombre en las diferentes condiciones en que puede encontrarce en la vida privada; subdividiéndose en General para el gobierno de los negocios relativos á intereses de cada uno en particular, y Especial para los intereses del vecino de localidad determinada (Foral ó Municipal) ó para cierta clase especial de negocios (Canónico, Mercantil, etc.)





## Representantes nacionales.

—*De qué piensa V. hablarme hoy, mi querido maestro?*—

—*De cómo se eligen los representantes nacionales, que en nombre de todos hacen las leyes y exigen su cumplimiento. Esto es de la mayor importancia el saberlo, porque todo se hace por las leyes en el Estado, marchando bien o mal sus negocios según que aquellas sean buenas o malas; por lo cual el hacerlas buenas es el asunto de mayor importancia en la Nación; y la cues-*

tión de mayor interés para el ciudadano, elegir bien a los encargados de hacerlas y mantenerlas. —

— En las sociedades antiguas, ¿quién se encargaba de eso? Porque sería cosa moderna lo de la representación. —

— El monarca las imponía y hasta las hacía en muchos casos; pero aún dotado para ello de gran talento, aún auxiliado en su tarea por sabios hombres que le aconsejaran, no era posible que sus leyes atendieran a las multíples necesidades del país, ni que dejara de dominar en ellas el criterio interesado de quien las hacía. La nación entera, es la única que puede conocer por completo sus propias necesidades, y que puede en tanto precisar los medios de remediarlas; por eso hoy se comprende, se dice, se practica en cada nación, que todo ciudadano tiene derecho y deber de intervenir en la confección de las leyes que han de regir el Estado, ya que deben ser ellas la expresión fiel de la voluntad de todos, con la precisa garantía para que resulten conformes a la razón y a la justicia; y como para tan importante, activo, difícil trabajo, para tan delicada misión, ni todos los ciudadanos sirven ni todos es posible que abandonaran sus asuntos particulares, se conviene en nombrar con tal fin

especial representantes bien elegidos; y a este modo de hacer las leyes mediante elegidos especiales de toda la nación, se le llama sistema representativo. —

— Entonces, para cuan se harán las votaciones; verdad querido maestro? —

— Si. Todo ciudadano mayor de edad, con residencia fija de dos años por lo menos en un pueblo, tiene derecho a votar, a elegir representantes para la buena administración del Estado, entre aquellas personas a quienes conoce, trata y considera más aproposito. Esta función política de extraordinaria importancia, este derecho y deber de todo ciudadano, se llama sufragio; y sólo se exceptúan de él los condenados por delitos graves, y los militares; estos últimos por que no les considera la Ley con la suficiente preciosa libertad para votar. —

— ¿Qué son coas listas que ponen en los portales de las casas de Ayuntamiento cuando va a haber elecciones? —

— Las listas electorales, tomadas del registro adonde se inscriben los nombres de las personas a cuyen se reconoce derecho electoral ó de votación. En cada ayuntamiento hay una Junta del Censo, encargada de llevar tal registro; y se exponen al público las listas antes de la época señalada para las elecciones, con el objeto de que oportunamente puedan

reclamar los que debiendo estar inscritos no figuren en ellas.

— ¿De modo que los diputados se eligen así?

— Por el sufragio, por la votación libre de todos ciudadanos en el pleno uso de sus facultades, se eligen los concejales, los diputados provinciales, y los diputados a Cortes; los primeros son elegidos por los vecinos de la localidad; los otros por los habitantes del distrito electoral respectivo; por que has de saber que para los efectos de la votación provincial y nacional se divide la nación, la provincia, en distritos electorales; y en las grandes poblaciones, se subdivide el distrito en colegios electorales. En cada uno se constituye la mesa, especie de tribunal presidido por el alcalde, un concejal, o un alcalde de barrio, según los casos. Durante el día de la elección, los electores se llegan allá con su papeleta de votación, en la que figura el nombre o nombres de aquellos a quienes más dignos considera para representarle en el pueblo, en la provincia, en la nación; papeleta que ha de llevar cuidadosamente doblada y sin señal alguna al exterior que revele de algún modo su elección; porque el voto para ser libre, tiene que ser también secreto. El presidente de la mesa toma el papel de sus manos y, mientras juran

cia el nombre del elector en voz alta para que el secretario lo señale en la lista y no pueda votar otra vez, á vista de todos la deposita en la urna electoral. Concluido el dia de votaciones, se vacia la urna y se hace el escrutinio, que es contarle á cada elegido los votos que obtuvo en el colegio; y si se trata de diputados á cortes, reuniendo más tarde el resultado del escrutinio de cada colegio de cuantos forman el distrito, se hace el escrutinio general, sumándoles los votos en definitiva, y proclamando el triunfo. —

— Pero eso de las votaciones debe prestarse á muchas trampas, maestro mio! ; Ya ve V. lo que sucedió en Madrid cuando el célebre y honrado señor Cabriñana se presentó diputado! —

— Si; á muchas trampas se presta; mas quien las comete en tan dignísima función de libertad, es indigno por completo de consideración y respeto; y los gobiernos que las consienten y ejecutan para lograr sus particulares fines, se exponen á gravísimos conflictos nacionales. Antes de la elección, se anuncian los nombres de aquellos que se presentan á ella, y á quienes se les dice candidatos; así, los electores tienen tiempo de juzgar cuál para ellos es el mejor, quien les conviene más, y decidir al fin. Porque has de saber, que para gozar del noble

derecho del sufragio y poder mediante él lograr el deseado bien, conviene mucho saber por qué, para qué, cómo y por quién se vota: que de la elección depende el todo en la buena administración del Estado. —

— ¿Per tanta importancia tiene la votación? —

— Naturalmente: los elegidos hacen las leyes y obligan a ejecutarlas; luego de la elección salen las leyes, y nada más importante en la vida social que el votar bien, para lo cual necesita el ciudadano ante todo estar bien educado y contar con la mayor cultura posible. Así, no hará nunca su elección por intereses políticos ó personales, que suelen ser causa de mala administración, de disgustos graves; además, no se dejará así llevar por engañosas apariencias, por promesas alagadoras, y elegirá ante todo gentes honradas, de buenas costumbres y sentimientos, de talento claro, de actividad grande: —

— Yo he oido decir, cuando hay elecciones: el manifiesto del diputado. ¿Qué es eso? —

— Una hoja impresa que cada candidato presenta a los electores, y en la que manifiesta cuáles son sus propósitos al solicitar de ellos el voto, lo que se promete y promete a todos hacer en bien del distrito; hoja en donde, como te figu-

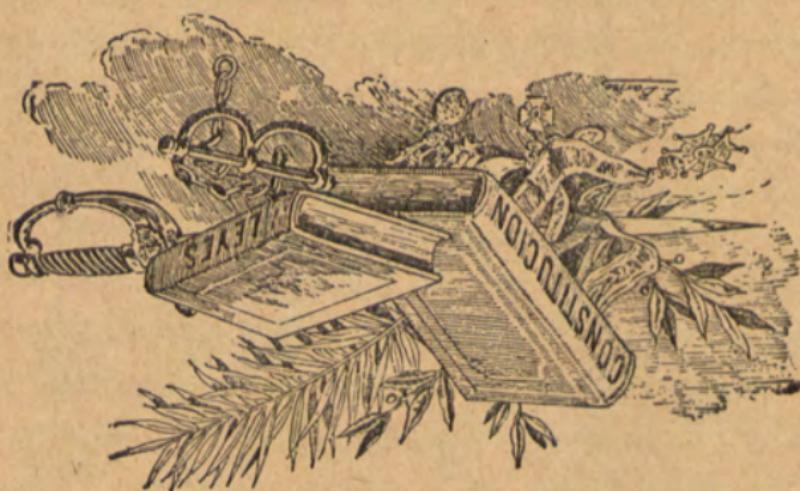
rarias, se ofrece mucho más de lo que luego se cumple, en general. Si el ciudadano tiene suficiente ilustración, sabrá desde luego distinguir de colores, no dejándose alucinar con promesas de cosas imposibles; mirará serena la cuestión, y podrá luego en todo caso recordar al diputado aquello que de sus promesas fuere realizable para que lo cumpla cual lo prometió.

—No permitirán las leyes que un amo obligue a sus criados a votar por quien él quiera, ¿verdad, maestro?

—¡Ni mucho menos! La votación, la elección, ha de ser completamente voluntaria y libre; y por eso se toman toda clase de precauciones para que a nadie se violente y obligue con amenazas, castigos, daños y promesas; por eso los amos no pueden forzar a sus criados ni jornaleros; ni nadie amenazar, comprar votos, regalar o prometer e invitar con tal fin a banquetes, etc. Tampoco se permite que nadie entre armado en el colegio electoral, ni mucho menos tratar de forzar allí dentro al elector; porque para el acto de la votación la igualdad ha de ser absoluta. Todo el que va en contra de estas disposiciones, que hasta de sentido común son, es considerado como un mal ciudadano, y castigado por las leyes.

He aquí cuánto de las elecciones me interesaba decírtelo. Pero se me olvidaba un importante detalle: el resultado del escrutinio general para cada candidato se llama acta; y la de los diputados a Cortes han de ser examinadas y juzgadas por el Congreso, que las puede declarar nulas; y en su consecuencia la elección respectiva, por incapacidad ó incompatibilidad del elegido ó por ilegalidades cometidas en la elección; por esas trampas posibles de que antes me hablabas. A eso se le dice vulgarmente preservar el acta sucia. —





## Poderes del Estado.

— Todos los individuos de una nación, enjuntas, formamos gran sociedad llamada Estado. Para administrar en justicia tal sociedad grandiosa, ya hablamos de que es preciso se gobierne por sí misma; pero como todos no pueden abandonar sus asuntos particulares, y más que nada como adonde mandan todos no manda nadie o por no ser ninguno repetido en sus mandatos, el Estado delega su autoridad en diversos.

grupos de agentes, de personas exclusivamente encargadas de atender á los negocios comunes nacionales, con la precisa autoridad para que se les respete. Estos grupos de agentes llenan las diversas funciones ó necesidades de la vida social del Estado, como los diversos órganos de nuestro cuerpo cumplen las del individuo. —

—¡Pero serán numerosísimos esos agentes, para atender á tanta cosa! —

Aunque hay mucha diversidad de opiniones sobre el número de poderes que representan al Estado, lo más general y lógico ya hoy es admitir cuatro: el Legislativo, ejercido por las Cámaras; el Judicial, para la administración de justicia; el Ejecutivo, que ejercen los ministros y del que se desprende el buen gobierno y orden en todos los ramos de la vida social; y el Édémónico, constituido exclusivamente por el Jefe Supremo del Estado. Así como nuestra vida individual la regimos por los mandatos de Dios y por los principios fundamentales de una buena conciencia, así nuestra vida social se debe regir por las leyes humanas, por los mandatos y prohibiciones que fundados en tales mismos principios de moralidad nos dan los legisladores, ateniéndose á la justicia y haciendo las de carácter

general, y poniéndolas de manifiesto. Pues bien: este es el oficio del Poder Legislativo: formular los principios del Derecho en reglas para la vida; y como esto implica tal diversidad de hechos, y como se precisa relacionar con ellos los principios o reglas fundamentales, de aquí la necesidad del Poder Judicial, por medio del cual el propio Estado, después de legislar, juzga determinando la ley o principio de carácter general que es aplicable al hecho ejecutado; y a la declaración de si el hecho es conforme ó contrario a la Ley, se le dice fallo. El Poder Ejecutivo lo desempeña el Gobierno para administrar debidamente al país, haciendo cumplir las leyes y castigando y premiando según merecimientos, según la mala ó la buena conducta del ciudadano. Por último, el Poder Armonizante es el regulador de los demás, el armonizador de la vida del Estado; el Poder Moderador, que diceo otros. Institución muy moderada y especialísima para la buena organización y dirección de los asuntos generales públicos, ya que regula las funciones del Parlamento y el Gobierno, resuelve los conflictos que entre los mismos ó con el Poder Judicial surgen a veces,

y vela incessantemente por la conservación de la independencia, del equilibrio y armonia de los otros Poderes.

Escucha bien ahora — porque así puedes darle buena cuenta de la vida del Estado, de su administración y buen gobierno — las funciones que cada uno de estos reconocidos Poderes Públicos ha de desempeñar para el buen cumplimiento de su destino, contribuyendo al fin general ya dicho, y el modo como cada cual de ellos lleva su destino:

## Poder Legislativo.

Como se hacen las Leyes.

— Cortes, Parlamento, te diré que es la reunión de representantes nacionales, encargados de hacer las leyes, y como de estas depende todo en la vida del Estado, por eso decimos que las naciones modernas se gobiernan por el Sistema Representativo. —

— Pero por qué se llama a las Cortes, Parlamento? —

— Porque mediante ellas, la Nación que las eligió libremente, parla, habla, da sentir su voz y con ella su voluntad, al Gobierno. Las Cortes, a quien el Estado confía encargo tan delicadísimo, se componen de dos instituciones llamadas Cámara e Senado legisladores; el uno denominado, el otro Congreso de los Diputados, ambos residen siempre en la capital de la nación, y

varian poco en sus funciones. A más de hacer las leyes, dirigen la política del Gobierno, y si bien el Congreso representa más directamente á la nación entera por ser todos sus miembros elegidos por sufragio, también tiene menos seguridad, menos estabilidad que el Senado, cambiando siempre con la forma de Gobierno. —

— Si muchos senadores les llaman vitalicios, ¿Por qué? —  
— Me lo quiere explicar? —

— Escucha bien: el Senado no desaparece ni aun cambia nunca en conjunto; es permanente; y por que representan los elementos históricos. La aristocracia de la nación en títulos, subordinada dinero y poder. Por eso hay tres clases de senadores: los elegidos que cambian con el Gobierno y con el tiempo, como los diputados; los vitalicios (por toda la vida); y los que son por derecho propio. Estas dos últimas clases de senadores son permanentes, y de aquí resulta que el Senado no puede disolverse jamás, a diferencia del Congreso que no tiene tal carácter. Son senadores por derecho propio, todo grande de España de primera clase, los capitanes generales, los Almirantes, los Arzobispos.... Los vitalicios son de nombramiento libre del rey, que puede hacer tales a obispos, grandes de España, embajadores, presidentes de grandes academias, comisionados, gentes admiradas, etc. etc. En cuanto a los senadores por elección puede elegirse como tal a todo español mayor de 35 años, que reunase

certas condiciones legales. O votan sus candidaturas los diputados provinciales, los concejales, y los mayores contribuyentes de cada pueblo del distrito por donde se presentan; nuestras seis reales academias y diez ministerios, tienen derecho a elegir senador particular, lo mismo que los cabildos de cada arzobispado y las sociedades de Amigos del País. Tenemos en España 180 senadores inamovibles, y otros 180 electivos; estos últimos ejercen el cargo por diez años, si antes no cambia el gobierno, renovándose por mitad cada cinco. —

— Cuando se dice Alta Cámara, se refieren al Senado o al Congreso? —

— Al Senado, que se llama de tal modo por ser compuesto en parte de altos funcionarios y grandes dignidades que por toda la vida disfrutan la senaduría, lo cual le da un tono más庄重 (solemne). La otra cámara, el Congreso, no tiene carácter permanente: el cargo de diputado a cortes dura aquí cinco años, renovándose la cámara por entero al cumplirlos, si antes no disuelve el Jefe del Estado las cortes, cosa á que tiene derecho cuando las circunstancias lo reclaman. Para ser elegido diputado, basta aquí ser español y ser mayor de edad, sin incapacidad legal. Por cada cincuenta mil almas se elige uno por lo menos, y este puede ser reelegido cuantas veces convenga al distrito que repre-

senta. Aunque ambas Cámaras tienen un mismo fin, hay sin embargo alguna diferencia en sus funciones. El Congreso tiene influencia más activa, directa y diaria sobre los negocios públicos, ya que es más directa y completamente electivo que el Senado; por eso el Gobierno le rinde cuentas con frecuencia, y en sus sesiones diarias tienen lugar los primeros impulsos, las más calurosas manifestaciones que inspiran la marcha de los asuntos del Estado; esas inevitables excitaciones del momento, esas a modo de fiebres de la opinión pública. Y tras las dichas apreciaciones acaloradas, vienen luego las del Senado, más sereno de ánimo, de juicios siempre más fríos, más razonables, puesto que sus miembros son por lo general personas de reconocida experiencia; por eso la Alta Cámara ve las cuestiones más claras y las juzga con mayor serenidad.

— Antes me dijo V. que se podrían suspender las Cortes, que supongo yo sería sujimir las Cámaras; ¿O no es por mucho tiempo, maestro? — Y se suele hacer con mucha frecuencia?

— No hijo mío, es acto muy serio que se medite mucho antes de realizarlo; y de cualquier modo, debe ser de corta duración la suspensión. Cuando el desacuerdo de las dos Cámaras es completo, y por la consiguiente falta de dirección legislativa no sabe qué hacer el Gobierno, entonces el Jefe Supremo, de acuerdo con la parte permanente del Senado,

lumbrar las Cortes (congreso y parte electiva del Senado), procediendo en breve plazo a nuevas elecciones. —

— ¿C'eso de dirigir la política del Gobierno, que dijo Vanteau?

— Pues eso es que las Cortes pueden pedir y pidan al Gobierno cuenta de su conducta y administración; misión delicada que unen a la ya por si muy difícil y penosa tarea de hacer las leyes que nos rigen. Si ese acto frequentísimo de pedir cuentas al ministerio, se le dice interpelar, y tras él viene la voziva de los ministros; de tal modo, y mediante votación, se aprueban o desaprueban sus proyectos, proposiciones y conducta, pudiendo llegar en esto al grave caso de exigir las cámaras responsabilidades por sus actos a un ministro, que es erigirselas la nación entera, acusándole el Congreso ante el Senado que para juzgar si sentenciar se constituye en tribunal de justicia. Además, cuando los asuntos que se han de tratar son importantísimos, como el reformar parte de la base de las leyes o constitución, nombrar rey o presidente, tomar juramento al mismo o a su tutor, elegir a este último, etc., entonces se reunen las dos cámaras en una sola con el nombre de Asamblea Nacional. Antes, nada tenía de extraño que costara algún trabajo obedecer y respetar las leyes, puesto que siempre eran impuestas sin consultar a la nación, y no pocas veces injustas; pero hoy, hechas, discutidas y aprobadas libremente por muchos hombres de muy distintas opiniones y

creencias e intereses, todos representantes de la nación entera, de sus distintas regiones, y sus diferentes clases sociales, por elección libre, por sufragio, con mucho tiempo y calma para llevar á efecto su tarea, no discurre bien quién las desobedecía; y cuando perjudique alguna, se pide su modificación á las cortes, y éstas discuten y modifican en paz; que las revoluciones cuestan sangre y dinero.

—<sup>2</sup> Cada ley nueva ha de ser discutida y aprobada por todos los diputados y senadores? Pues no es mala tarea! —

— Si; para que una ley sea ejecutoria, o' que se la exprese y cumpla, escucha los pasos que hay que dar: La presenta á su cámara un diputado o' senador con el título de proposición de ley; si es el Gobierno quien la presenta, se dice proyecto de ley, de cuya confección se encarga un alto cuerpo llamado Consejo de Estado, compuesto de personas ilustres por sus conocimientos, y cuya misión es ayudar en todo con sus sabias opiniones al Gobierno. Admitido el proyecto o' proposición en el Senado o' Congreso, lo examina una comisión especial para juzgar de su importancia, comisión que expone luego á la Cámara la ley presentada; enseguida viene su discusión, deliberación o' debate público, en sesiones ordinarias y con entrada libre á la diplomacia, á la prensa, al público, si por votación es-

aceptada la ley en cuestión, se comunica a la otra cámara, en donde se somete a los mismos procedimientos; y, sólo cuando las dos cámaras la acopian bien, se lleva después al Jefe Supremo del Estado para que la promulgue, y para que con su firma y la consiguiente publicación en la Gaceta, la dé la consagración ejecutiva, y pueda y deba desde entonces cumplirse. Después ya no queda más que hacer si no el acto de ordenar al ministro correspondiente a todos los empleados que se leallan bajo su dirección para que cada cual, en la parte que le corresponda, vele por su buen cumplimiento. —

— ¡Pues no sé si hay que llenar formalidades.....! Lo que no entendi yo bien mi querido maestro, es la diferencia que hay entre leyes civiles y leyes políticas. —

— Las primeras son aquellas que se refieren a los derechos individuales y familiares: propiedad, herencia, contratos, etc., etc. Y las segundas son las que señalan derechos y deberes del ciudadano para con la sociedad entera de su patria, para con el Estado; estas dos últimas se dividirán en dos grupos: Constitución y leyes ordinarias, el primero está formado por una serie de leyes que no cambian por constituir la base de la organización general del Estado; el segundo por aquellas que siempre están cambiando para mejorarlas, por referirse al detalle de la administración;

como por ejemplo, la Ley de Presupuestos, que es el proyecto-anual del Gobierno sobre recaudaciones y gastos para el año siguiente, en vista de las necesidades múltiples del país; ley que es naturalmente la más discutida. Luego hay también leyes penales para castigar el delito cometido en personas y cosas; leyes militares, leyes de comercio, etc., etc. —

## Poder judicial.

---

Como los otros poderes, se ejerce por órganos que representan directamente al Estado nacional, del queemanan todas las funciones públicas: Esos órganos son los tribunales de Justicia, compuestos de jueces ó magistrados; los cuales tribunales, aunque independientes entre sí, forman organismo complejo cuya cabeza es el Tribunal Supremo, y cuyos miembros (Audiencias, Juzgados) están esparcidos por el territorio; por lo que doquier es igual y coordinada la acción de la Justicia, ya que los jueces cuentan con garantía e inamovilidad, y que se les exige muy estrecha responsabilidad. Estos órganos del poder judicial, aunque directamente representan al Estado y por él fallan sobre los hechos, no absorben por completo la función jurídica: al contrario, la Sociedad interviene en su ejercicio de un modo notable por medio de las declaraciones, del auxilio en persecuciones y averiguaciones,

de la publicidad del juicio oral, por la crítica al aplicar la Ley, y sobre todo por el Jurado, institución hermosa por la cual el propio ciudadano resuelve formando parte del Tribunal sobre las cuestiones referentes al hecho: La Ley llama á cierto número de ciudadanos al tribunal para que accidentalmente concurran á la administración de Justicia, declarando sobre el hecho que se somete á su apreciación, según convicción íntima; estas declaraciones son los veredictos, de los que los magistrados deducen consecuencias legales sobre el Derecho; con todo lo cual se armoniza la representación directa con la indirecta en el ejercicio del Poder Judicial, que queda así completa y fielmente cumplido.

— ¡Esto es muy hermoso, maestro mío! ¿Y como se considera en general aquí esta institución moderna?

— Pues en general los juriconsultos la combaten por defectos en la práctica de la misma; y los políticos la desieren como exigencia del derecho político moderno; y unos y otros tienen mucha razón en sus manifestaciones, que sin duda perfeccionarán el Jurado con el tiempo; porque la Sociedad tiene derecho á intervenir en todas las funciones del Estado, en cuanto que es libre, pero no todo miembro social tiene condiciones adecuadas para representar á la Sociedad en estas intervenciones, ni las tales pueden hacerse en forma que lejos de ayudar la acción de la Justicia la sirvan de rémora; esto lo comprendes muy bien. Ústame aquí decirte que las funciones del-

tal poder son de dos clases: Civil y Criminal. Civil, si su objeto es legalizar un hecho y evitar litigios, o si para decidir una conienda sobre el desconocimiento de un derecho que cada parte litigante invoca en su favor. Y Criminal para resolver cuándo el hecho fué delito, y para imponer la correspondiente pena con el fin de restablecer el orden jurídico perturbado.

## Poder Ejecutivo.

El Gobierno Su Jefe Supremo Los Ministros

— Del poder Ejecutivo me hablara V. ahora? —

— Si, hijo mio: Ninguna sociedad puede administrar sin jefes que dirijan sus negocios y velen por los intereses comunes; pero el Estado, que es gran sociedad, necesita sus jefes también, al conjunto de los cuales llamamos Gobierno. Siendo el principal lazo social la Ley, porque ella nos mantiene unidos estrechamente á todos, el fin del Gobierno comprendeas bien que es mantener á los ciudadanos bajo la autoridad de la Ley. En tiempos en que las leyes eran hechas e impuestas por el rey, podía muy bien éste gobernar la nación solo, ó con ayudas personales confiadas á sus íntimos amigos, á sus favoritos, ó á las personas á quienes jurgaba dignas de ello. Hoy, que las leyes son hechas por los ciudadanos, por la nación entera, ésta debe gobernar por sí misma en cierta medida prudente; pero así como el Estado delega sus funciones legislativas en el Parlamento, encargándose de hacer leyes en representación de la nación toda, así también delega sus funciones ejecutivas en el Gobierno, encargándose de hacer-

cumplir en buena forma aquellas, y de castigar severo las faltas cometidas.

El Gobierno necesita estar en buenisima armonia con las Cortes, por que mas podria hacer cumplir las disposiciones de estas si en lo esencial no pensara como ellas. Por eso los jefes del Gobierno han de inspirar gran confianza al Parlamento en todo caso, y estar siempre de acuerdo con la mayoria de él. Así, ya ves como el poder Ejecutivo, el Gobierno, depende del Legislativo, de las Cámaras; pero á su vez es el Gobierno el poder por excelencia, por que manda en todo y todo lo dirige y dispone, lo mismo en el interior de la nación que en lo referente á las relaciones con el extranjero. El poder Legislativo es el pensamiento de la Nación; el Ejecutivo es el brazo que lo realiza.

—Pero á los ministros, los elige el rey, ó la nación?

—El rey ó presidente de república los elige, pero no á su antojo; han de ser hombres muy inteligentes y considerados por todos en cada ramo de la administración pública, de los asuntos del Estado; y á más, como para marchar todo bien precisa que el ministerio esté de perfecto acuerdo con la mayoria del Parlamento, costumbre y necesidad es elegirlos siempre del fondo de las Cortes; aquellos que dentro de ellas tengan más partidarios; aquellos que perfectamente unidos á un hombre de gran prestigio como gobernante, por sus opiniones y creencias, sean así por tanto capaces de marchar siempre de acuerdo con él en lo esencial; á este hombre, llamado jefe de partido (como aqui mucho tiempo Sagasta y Cánovas) se confía el Jefe Su-

premo la comisión bonaria de formar gabinete, ministerio, bajo su presidencia.

El Jefe Supremo preside con carácter privado el Consejo de Ministros: pero nunca va á las Cortes, como irresponsable que es de los actos del Gobierno. Los ministros, por el contrario, han de ir siempre para responder de dichos actos y para representar ante las Cámaras el pensamiento del Gobierno. Allí se juzga su política y administración, y según ellas se confirman su confianza ó se la retiran los representantes del país; después de cada discusión importante, se levanta un acta llamada orden del dia, en que se hace constar esa aprobación ó desaprobación; y según el resultado de la misma, los ministros siguen en el poder ó presentan la dimisión. He aquí á lo que se llama responsabilidad ministerial.

## Poder Armónico

Siempre se ha reconocido la precisión de una magistratura suprema nacional, que con su personalidad representa la unidad abstracta del Estado. En el antiguo régimen, todas las funciones públicas se confundían en tal magistratura, en la persona del rey, que era así supremo legislador, supremo gobernante y supremo juez; y á tal régimen de gobierno se le llama Absolutismo. En las viejas repúblicas, el pueblo gobernaba por sí mismo, sin necesidad de intermediario entre él y la Sociedad. El régimen Constitucional ó Representativo es la transición entre tales

dos soberanías, el Rey y el Pueblo, siendo el monarca jefe del Poder Ejecutivo, que ejerce por medio de los ministros. Las modernas repúblicas son un simple paso de tal régimen, constituyendo la jefatura dicha al presidente. Sólo hoy se reconoce como función propia, como poder nacional aparte, la Jefatura del Estado, ejercida por rey o presidente, que no puede ser absorbida por los otros poderes. El Jefe Supremo del Estado, primer representante nacional, lo es para que vele incessantemente por la conservación de la independencia, equilibrio y armonía de los otros poderes públicos; pues para que la Nación misma decidá los conflictos entre los otros 3 poderes especiales, impidiendo el predominio de alguno de ellos, necesita un cuarto Poder Armónico.

Al este poder debe servir de base el principio constitucional de que la persona del Jefe del Estado es inviolable e irresponsable, pues que no ejerce por si ninguna de las 3 funciones generales del Estado, y si sólo representa la unidad del Poder Público para mantener la armonía entre las Cámaras, la Justicia y el Gobierno, de acuerdo con la opinión pública. Esos caracteres de inviolabilidad e irresponsabilidad exigen que el Jefe Supremo no pueda dictar disposiciones sin ser testimoniadas por un funcionario responsable, con lo que se impide que el Poder Ejecutivo se ampare con el Jefe ni éste con aquél para comentar actos ilegales.

De modo que el Poder Armónico está sobre los demás?

Si; pero no ha de sobreponerse á ellos ni aborrecerlos, Emilia; sino como representante que es de la unidad suprema nacional imputarlos y vigorizarlos al intervenir en el ejercicio de sus funciones; por que interviene en la Potestad Legislativa proponiendo leyes á las Cámaras para su discusión, como conocedor de las necesidades del país, ley que presenta un ministro responsable; y por la sanción que es autorizar con su firma la publicación de las leyes para que adquieran fuerza obligatoria al imprimirles el carácter de unidad que les falta, ya que él es representante de la unidad suprema y las hace así suya porque de él desciendan luego á los organismos nacionales de igual poder; y por la promulgación, que es la notificación ó publicación solemne de las leyes para que lleguen á conocimiento de todos. En el Poder Judicial interviene también con el propio carácter de representante de la unidad suprema del poder nacional, á fin de que la justicia se administre siempre en conformidad con las leyes; para dar nombramiento oficial á jueces y magistrados, que en la oposición ganaron sus plazas; y por la gracia de indulto, que es poder perdonar la vida al condenado, en determinados momentos y circunstancias, como remedio á la imperfección de la justicia humana. Por último, el Jefe del Estado participa del Poder Ejecutivo nombrando y separando á los jefes de él, á los ministros, á fin de armonizar tal poder con los otros dos y con la opinión pública; extendiéndose su autoridad aquí á cuanto conduce á la condonación

del orden público, por lo que ejerce el mando supremo de las fuerzas de mar y tierra; y sanciona decretos y reglamentos de administración, confiere empleos civiles y militares, dirige las relaciones internacionales, etc. etc.

De tal modo dicho, participando de los 3 poderes, el Jefe del Estado mantiene normalmente la independencia, el equilibrio y la armonía en sus relaciones mutuas; y en casos anormales de perturbación de estas relaciones, de conflicto, lo resuelve él por sus atribuciones propias: Ejemplo, cuando una autoridad legislativa y otra administrativa pretenden ser ó no ser de su cargo un asunto, se pide a que decida la Autoridad Suprema y Común, el Jefe del Estado, que decide por el Consejo de Estado. Cuando hay desacuerdo entre las Cámaras y los Ministros, perdiendo éstos la votación en asunto que el Gobierno hizo cuestión de gabinete, el Jefe del Estado resuelve la crisis, nombrando nuevo ministerio; y disolviendo el Parlamento, si este se halla en desacuerdo con la opinión pública; siendo tal derecho de mucha necesidad, pues mal puede gobernar un Gabinete ni legislar un Parlamento en desacuerdo con la opinión pública, que en nuevas elecciones manifestaría la conformidad ó desacuerdo con la decisión parlamentaria.

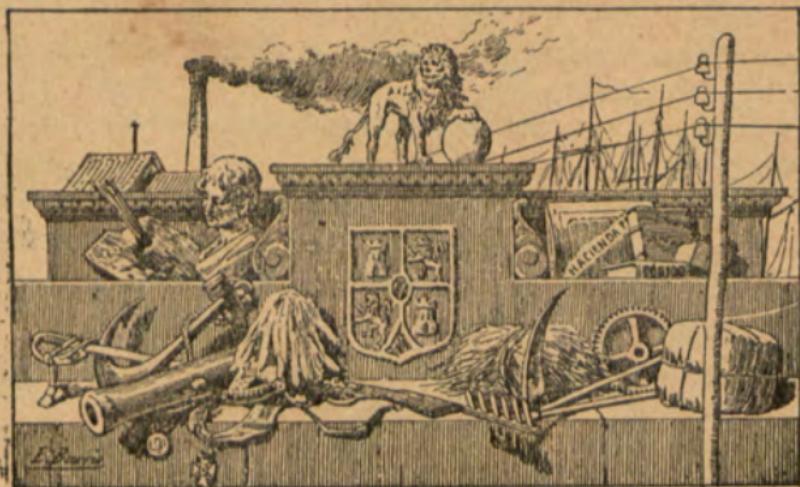
El Estado da á su Jefe Supremo la renta suficiente para que pueda representarle dignamente ante el mundo entero civilizado; y además, el disfrute de muchas casas y fincas reales, á cuyo conjunto se le dice Patrimonio

nio del Estado.—

— ¡Pero y porqué unas naciones son monarquias y otras repúblicas? ¡ Yo no entiendo bien eso!

— Pues escucha y lo entenderás: Si el Jefe del Estado es aceptado por herencia ó elegido para durante su vida, se le dice rey, monarca, emperador; y á la nación respectiva, reino, monarquía, imperio..... Si por el contrario es elegido solo por un periodo determinado y breve de tiempo, generalmente por ocho años, se le dice presidente, y á la nación republica. La forma de gobierno monárquico en que todos los ciudadanos se encontraban sometidos á la sola autoridad del rey, dependiendo en todo de ella, se dice absolutista; los modernos gobiernos en que por el contrario la nación toma parte activa en sus negocios por medio de elegidos que la representan, se dicen por tal causa gobiernos electivos y representativos; y también á más constitucionales, por que la Constitución — que sabes ya lo que es — determina las relaciones del gobierno con los ciudadanos y sus representantes.—

---



## *Administración del Estado.*

*- Yo creía que el Estado lo administraba el Gobierno! -*

*- Pues no veas mal: el Gobierno lo administra! Pero como el rey y los ministros son muy pocas personas para poder atender a las necesidades múltiples de la administración en sus detalles, tiene el Gobierno á sus inmediatas órdenes un número grandísimo de empleados de todas categorías, que le ayudan á realizar su tarea, y á los cuales se paga un sueldo, como es muy justo, ya que dedican sus actividades al servicio del Estado. -*

*- Yo oigo decir Gobernador, Delegado*

de Hacienda; Presidente de la Audiencia de tal provincia; & Es que tiene que ver algo la division en provincias con los asuntos del Estado.

— ¡Ya lo sé! Para atender a los diversos servicios de aquél, el territorio nacional se divide en partes, en regiones, que se gobernan con cierta relativa independencia, aunque siempre sometidas en los más graves asuntos al Gobierno. Para la administración de justicia, de la Iglesia, del ejército, de la enseñanza, etc., — la nación se divide por eso en audiencias, sedes eclesiásticas, zonas militares, distritos universitarios, etc.; para la administración política, se encuentra dividida España en 47 provincias, y luego cada provincia en municipios, que son las agrupaciones sociales primitivas de vecinos, ó si mejor quieras la reunión espontánea de ciudadanos. Para la buena administración, se necesitan en cada provincia multitud de empleados ó funcionarios públicos.

Y para que todo marche mejor, los municipios tienen también su administración particular, pero dependiendo siempre de la de la provincia correspondiente, como ésta, a su vez, depende de la Central, del Gobierno propiamente dicho. De modo que la Adminstración Central, los ministerios, siguen la Administración Provincial y ésta

a su vez la Municipal. Por esto se hablo pue-  
mero de la

### Administracion Central.

En todos los estados modernos, considerando en grandes divisiones generales los muy diversos negocios públicos, se adminis-  
tran por medio de oficinas centrales llamadas  
ministerios, a fin de que puedan ser bien aten-  
didas sus necesidades múltiples; y al conju-  
to de estos ministerios, regidos por los minis-  
tros, es a lo que llamamos Administración  
Central.

- ¡Aver si yo recuerdo los nombres de los  
ministerios de España, nuestro mío! .....

Instrucción Pública y Bellas Artes, Estado, Goberna-  
ción, Gracia y Justicia, Guerra, Hacienda, .....

- Y Marina y Agricultura, Industria y Comer-  
cio que se te dividaban. Como ves, son 8. Instrucción o  
Pública y Bellas Artes entiende en esos dos tan im-  
portantes ramos, así como Agricultura, Industria, Co-  
mercio y Obras Públicas en los que señala su largo título.  
Gobernación, en la administración provincial y lo-  
cal, policía y seguridad en pueblos y caminos, beneficencia, comunicaciones y reformas sociales.  
Estado, en la dirección de relaciones internacio-  
nales ó con el extranjero. Gracia y Justicia en  
lo que se refiere al poder judicial, culto y de-  
re, registros de la propiedad, registros civiles,  
y notarías. Hacienda, en todo lo relativo al  
orden económico, ó sea en la recaudación, ó co-

bro de contribuciones e impuestos para atender a las necesidades del país, y en pagos del Estado, ó sea en distribuir lo recaudado en los precisos gastos. Guerra, en lo relativo al ejército y a la defensa nacional. Marina, en la dirección y administración de la armada. En cada uno de tales ministerios hay un personal numeroso y adecuado para el desempeño de sus múltiples funciones; después, del ministro, jefe de él, los subsecretarios como auxiliares inmediatos; luego los directores generales de cada ramo importante; luego los jefes de administración, etc., etc. Cada ministro da en su ministerio las correspondientes credenciales y cartas a los empleados; toma las decisiones, precisas; da órdenes e instrucciones, para que todos cumplan la Ley, etc.

Para recordarlos por otra parte que, para auxiliar al Gobierno en sus decisiones importantes, hay los cueros consultivos, que también forman parte de la Administración central, y de los cuales es el más importante el Consejo de Estado de grandes méritos y servicios; otros muy importantes son los de Institución Pública y de Sanidad.

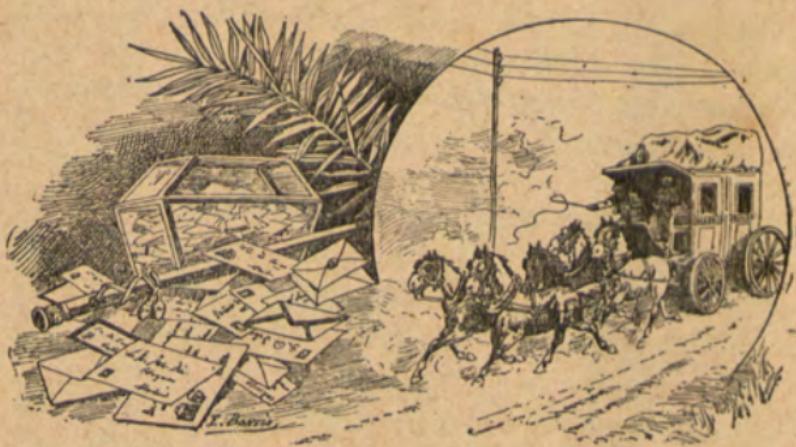
No olvidándose que de esta Adminis-

onistracion central dependen las otras rama-  
dos, que son las que detallan los ser-  
vicios del Estado en todos sus ramos; —  
para que mejor comprendas lo que ins-  
tento decirte hablaremos primeramente  
de los servicios encuadrados al ministerio  
de Gobernación, ya que como su propio  
nombre lo indica es el que entiende  
en el régimen, administración y gobier-  
no de provincias y municipios. —

— Entonces el gobierno viene á ser en  
la nación como los dueños de una casa: quer-  
taon á ella dinero para las necesidades, y  
luego lo van empleando con cuidado en lo  
preciso; teniendo para el buen arreglo de to-  
do sus cuadros ó empleados, que ejecutantes  
las órdenes dadas por ellos. —

— Es éste; el gobierno interior de una  
familia, te da buena idea del de la gran  
sociedad llamada Estado. —





## Gobernación.

- Sabes que recibe tal nombre el ministerio encargado de administrar políticamente el Estado; así como también, que para el mejor gobierno no se divide la nación en provincias. Escucha ahora cómo se rige cada

### Provincia.

Aunque dependiendo de la Central es a su vez ella un centro administrativo con vida propia, por lo que en la respectiva capital tiene representantes especiales de los diversos órdenes de negocios del Estado: Gobernador, Delegado de Hacienda, Jefe militar, Inspector de Instrucción Pública, Presidente de Audiencias, etc. etc. —

- El Gobernador representaría a los ciudaz

danos de la provincia; ¿eh? -

- Sí; quien tiene tal representación, es la Diputación Provincial, elegida por sufragio. El Gobernador es agente del poder Central delegado directo del Gobierno. -

- ¡Ah! Pues me explico ahora muy bien la razón de su nombre! -

- Como tal representante, es el gobernador el jefe supremo de administración en su provincia. Vela por el cumplimiento de las leyes en general, avisa al ministro de cuanto importava. Se puede ocurrir en sus dominios, y preside con voto las corporaciones provinciales, la misma diputación, juzgiéndolas disolver cuando a ello le obligan las circunstancias. -

- La Diputación Provincial, por lo que he oido de ella, me figuro que será como el Parlamento o las Cortes de cada provincia. -

- Esos es, Emilie. Reunión de individuos elegidos libremente por los ciudadanos provinciales, representa así en ley todo la provincia y vela por sus intereses, por la administración de su hacienda pública y particular. Hace los repartos de contribuciones que a cada uno de sus pueblos corresponde pagar para los precios gastos de instituciones benéficas de servicios urbanos (de la ciudad) y rurales (del campo), velando en todo y siempre por la buena organización de la provincia.

Por cada distrito electoral, se eligen 4 dipu-

dados, que disfrutan el cargo cuatro años; y de los  
trece esos diputados, se eligen luego algunos para  
formar la Comisión Permanente, que presta  
de continuo sus servicios. -

- Pero las demás se reúnen pocas veces? -

- Muy pocas, solo hay el año dos sesiones  
ordinarias, pero cuando la necesidad lo determina,  
el gobernador convoca a sesión extraordinaria. -

- No podrán los diputados provinciales  
obligar a las gentes para que sus acuerdos  
sean cumplidos? Eh, maestro? -

- Hombre, no. Ni mesmo diréste que la  
diputación venía a ser como pequeño Parla-  
mento provincial; por tanto, comprenderás  
que su carácter es legislativo, por eso discute y  
vota y acuerda en sesiones públicas sobre toda  
cuestión de intereses comunes a la provincia  
construcción y sosténimiento de caminos de e-  
specios públicos, tales como los destinados a es-  
cuelas, juzgados, cuartelazos, hospitales, hospicios,  
gobierno, casas ayuntamiento, ó consistoriales,  
etc., sueldo y numero de los precisos y muchos  
empleados públicos, etc. etc. Y para acudir  
a tanto gasto, establece también la Diputación  
impuestos ó contribuciones directas, fija-  
das casi siempre como recursos a las generales  
del Estado. Si ves que tal institución popular  
ejerce en la provincia el poder legislativo,  
mientras el gobernador ejerce el ejecutivo, rea-

lizando por medio de sus agentes los acuerdos tomados por el Gobierno y la Diputación -

- Ya tengo ganas de que me diga, maestro, si es mucho lo que puede en justicia mandar el alcalde de un pueblo? -

- Pues te lo diré ahora mismo; y advierte que es de gran importancia tu interés bien de la organización del

### Municipio.

Municipio es la asociación legal de todas las personas que residen en un lugar municipal, en un pueblo, gran familia, el primer grado de la asociación política, gentes que espontáneamente se unen para vivir así en común y proteger y defender sus intereses comunes, siempre representados y administrados por sus elegidos especiales, con el nombre de Ayuntamiento o Concejo. Esta corporación, el Ayuntamiento, viene a constituir en el pueblo o municipio otro más pequeño parlamento, que en sesiones públicas y cuando menos una vez a la semana discute y aprueba las cuestiones de interés común: abastecimiento de aguas, alumbrado, calles, edificios públicos, empleados, embellecimiento y mejoramiento de la población; caminos, cementerios, etc. etc. Toda también tiene puestos preciosos para atender a tales gastos, lo más general como derechos de entrada en la población a cada artículo de consumo;

saron por la cual se les dice a Pajes contribuciones municipales, derechos de consumo, de entrada, de guerra.....; fija también contribuciones especiales como recargo a las generales; por esa vez que las cédulas fueron nales tienen recargo municipal.

- A los concejales supongo yo que los nombraría el pueblo? Me equivoco?

- Hasta de eso? Quién les habría de nombrar, si no? Representando a todos los vecinos del pueblo, y ejerciendo en él el poder legislativo, razonable es que se nombrara por sufragio? Mediante el cual, los vecinos elijen varios individuos que componen el Ayuntamiento, en número relacionado siempre con el de los habitantes del pueblo. Este cargo dura cuatro años.

- Pero si el Ayuntamiento ejerce el poder legislativo en el pueblo o municipio, quién ejerce el ejecutivo?

- Mira; el concejo municipal suele elegir de entre sus miembros al alcalde, aunque en España es el rey quien nombra al de Madrid, y aun al de muchas capitales de provincias y pueblos importantes. Sea como fuere nombrado, el alcalde es siempre la primera autoridad del pueblo, delegado del Gobernador, y en consecuencia jefe del poder ejecutivo en su municipio, aunque con la natural sujeción al gobernador o administrador.

provincial correspondiente, como éste á su vez depende del ministro de Gobernación o administrador central. -

- , Pues entonces, ya lo creo que puede mandar! .... Tel Presidente alcalde? .... -

- Cuando la población es grande, se divide para mejor administrarla en distritos; y entonces, al frente de cada uno de éstos, figura un concejal con el nombre de Presidente alcalde. Pero hablamos ya de otro orden de asuntos de servicios encomendados á Gobernación; sobre

### Orden Público.

- , Eh! Pero los agentes de orden público dependen del ministerio éste? Si yo pensaba que eran considerados como soldados, y que por lo tanto dependían del ministerio de la Guerra? , I los guardias civiles? También son de Gobernación? -

- Todo el servicio de orden público corre á cargo de este ministerio. Emilia. Su oficio es velar por la seguridad del transeúnte y del viajero, del habitante de las ciudades y el de los campos. A los que velan por el orden en la población, se les llama guardias ó agentes de orden público, policías, guardias de seguridad. Cuando por miedo a quebrantar las autoridades locales (gobernadores y alcaldes) no pueden con sus agentes mantener el orden, delegan sus

podiores en la autoridad militar corresponde  
decirle, y entonces es cuando se declara la  
población en estado de guerra.

- Yo ved que los policías hacen guardia en los teatros y en las iglesias; y que llevan a la preventión a los borrachos que se encuentran por las calles, a los que regañan o roban, etc..... -

- Por que esos servicios son de orden público; las autoridades han de reprimirlos sobre los actos que escandalizan, que van contra la moral; y a teatros, iglesias, etc. van a prevenir alborotos, tumultos, cuestiones que pudieran ocurrir, juego, embriaguez, auxilio a los tribunales de justicia, asociaciones o reuniones, publicaciones de imprenta, uso de armas, industrias peligrosas, sanidad, espectáculos públicos, costumbres..... Todo esto se halla regido por la policía, que insiste en ello haciendo por conservar el orden, por impedir que se perturbe, por castigar sus perturbaciones. -

- ¡Los hospitales y asilos.....!

- También corre a cargo de Gobernación, formando un servicio especial bajo el nombre de

### Beneficencia.

El Estado no puede ni debe ser ajeno al clamor de  
menesterosos; lo primero por amor de Dios y del prójimo,  
por el principio de fraternidad; lo segundo por preventiva

—**לְמִזְבֵּחַ** שֶׁנָּאכַת בְּעֵד הַמִּזְבֵּחַ וְנִזְבַּח בְּעֵד הַמִּזְבֵּחַ —

Excellents. —

qui nunc est in ecclesiis certe non videtur esse nisi  
in concilio cuiusdam etiam si in ecclesiis certe non  
videtur esse nisi in concilio cuiusdam.

monica y elegante.



*-Instrucción Pública y Bellas Artes-*  
*Agricultura, Industria, Comercio y Obras Públicas*

*-El ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes tiene a su cargo los servicios nacionales correspondientes; y para atenderlos como debe, estableció las Escuelas Públicas, los Institutos Generales, y Técnicos de 2º enseñanza, las Universidades, las Escuelas Normales, el Colegio Nacional de Sordomudos y Ciegos, las Escuelas Superiores, y el Instituto Geográfico y Estadístico, el Observatorio Astronómico, los Museos, las Reales Academias, la Sociedad Geográfica, el Consejo de Instrucción Pública, etc., etc.*

—A su vez, el ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras Públicas, comprendiendo los asuntos relativos a su largo nombre, tiene instituidos el Consejo Superior de Agricultura, Industria y Comercio, las Comisiones Agrícolas, etc.

### Instrucción Pública.

Ningún servicio nacional tan noble y hermoso, emilin, como éste; que es tarea encaminada a educar la nación entera en sus ciudadanos, a formar al hombre, a darle la cultura precisa, a difundir en el pueblo los conocimientos; porque cuanto mejor eduquemos hoy a los pequeños ciudadanos, más feliz será mañana la patria! —

— ¿ Pero, porque no se diría, en lugar de Instrucción, Educación pública? A mí me parece que debiera decir así. Porque recuerdo bien la diferencia que hay entre las dos palabras; y como el Estado quiere hacer de sus ciudadanos hombres buenos e ilustrados, me parece á mí que mandaría educar y no instruir solamente.

— Sería muy larga la contestación precisa á tu pregunta; querido. Pero tienes razón; deberíamos decir Educación Pública; y exigir mucho más aún de lo que se exige en la enseñanza oficial la educación, que es el desarrollo prudente y armonioso de las facultades del alma y órganos que las sirven. El Estado, que no puede ni debe desatender esta gran necesidad, tiene,

establecida una Instrucción Oficial á su cargo, con fundaciones y sostenimientos de escuelas, institutos, universidades y escuelas superiores. Para que todo marche bien en tan delicadísima cuestión, los Gobiernos prudentes conceden la llamada libertad de enseñanza, con objeto de que quien se sienta inspirado, aun que no ocupe cargo oficial, ensaye, invente, perfeccione los sistemas y los métodos; aparte de que la justicia ordena esta libertad para bien de todos, siempre que el Estado vigile severo cómo se educa e instruye en todas partes al ciudadano futuro: cómo se desenvuelve su corazón, su conciencia, su inteligencia. —

— Debián obligar á que todos los niños fueran á las escuelas. ¿ Verdad, maestro querido ? Por que habrá padres que no querrán mandarles para que trabajen en sus casas, y entonces los pobres se quedarian sin saber nada! —

— Consecuencia de no obligar á ello severamente en España, como en otras naciones se obliga, es el encontrarnos en el vergonzoso caso de que solo la menor parte de los españoles saben leer y escribir!..... Se divide la enseñanza oficial en tres grados: Primaria; secundaria ó de institutos, y superior ó de universidades y estudios especiales. —

— ; A ver si yo sé en el grado de enseñanza prima-

ria cuántas clases de escuelas hay!: De párvulos, elementales y superiores. ¿No es eso? —

— Sí; y además escuelas de adultos para jóvenes y aun hombres ya, que no pudieron aprender convenientemente de pequeños. Como base que es de toda cultura, ningún negocio del Estado más importante que el primer grado de educación y enseñanza, la escuela primaria. Para ser buen hombre, buen ciudadano, útil á la sociedad y aun á si mismo, es preciso pasar por este primer desarrollo metódico del espíritu, por esta primer fase de cultura! Por tal razón, los Gobiernos sensatos obligan a los padres a que sus hijos les reciban; cosa razonable, justa y buena; y para que no puedan excusarse de mandarles á la escuela, ésta es gratuita en todo pueblo. —

— ¿Recompensarán muy mal el trabajo del maestro, eh? Porque de algo vendrá el refrán castellano: "Ese tiene más hambre que un maestro de escuela". —

— Sí, por desgracia, hasta el presente. Pero por fortuna empieza á considerártelos y remunerártelos más y mejor, comprendiendo los Gobiernos dignos y prudentes que la cuestión de la educación primaria es la más importante, que el niño de hoy será el ciudadano de mañana, que el que abre una escuela cierra una cárcel, que el porvenir de la nación está en manos del humilde maestro de escuela.....

— Es carrera cortita la de maestro, ¿eh? Ya sé yo que se estudia para ello en las Escuelas Normales, y que luego para ocupar plaza han de hacer oposiciones. —

— Es verdad. Con respecto a la Segunda Enseñanza, sabes que se estudia en los institutos provinciales, obteniendo así el título de bachiller; segundo grado de cultura para los que, pudiendo questi padres sobre llevarlo, completais así la enseñanza primaria; sobre todo, cuando se trata de hacer después una carrera universitaria, ya que antes de comenzarla exigen las leyes el grado de bachiller. Sabes que es preciso, para ingresar en el instituto, examen de las materias que comprende la primera enseñanza; en otras naciones reciben los niños, al salir de la escuela superior, un certificado de estudios, y con esto basta! —

— ¿Y por qué se estudian tantas cosas en los institutos? —

— Los estudios del Bachillerato se destinan a servir de sólida base para toda carrera, para la vida ordinaria, para superiores tareas intelectuales; por eso han de ser conocimientos múltiples. Y ya que el Gobierno no puede dar gratuitamente tal enseñanza a todo ciudadano que la desea, la facilita mucho, porque se estudia en los institutos sólo mediante una pequeña cantidad que se da como derechos de matrícula.

y examen. Así también, sólo con los pequeños gastos estos, puede luego el estudiante seguir los Estudios Superiores, en universidades o escuelas especiales, haciendo abogado, médico, farmacéutico, ingeniero, arquitecto, músico, actor, electricista etc. Sabes que en las grandes poblaciones hay también por las noches enseñanzas para el que durante el día se dedica al trabajo, en las llamadas Escuelas de Artes y Oficios, que hacen mucho bien. —

— En las universidades y escuelas superiores, ¿hacen también como en los institutos, dar de validez las matriculas y título a quien es muy aplicado y se gana así el premio? —

— Sí; y aun a los muy aventajados se les concede una pensión para que completen sus estudios, para que se perfeccionen en ellos. En otras naciones son mucho más numerosas y espléndidas estas recompensas justas y hermosas. —

— ¿Qué es el Consejo de Instrucción Pública, maestro? —

— Una institución superior formada por personas muy caracterizadas en ciencias y artes, que aconsejan en los asuntos propios al Director General de Instrucción Pública. —

— El museo de Instrucción Primaria, dependerá

también de este ministerio; ¿verdad?

— Sí; y los de Historia Natural, Pinturas y Es-  
cultura, Reproducciones Artísticas, Artes, Arqueoló-  
gico, Antropológico.... Y el Observatorio Astronómico,  
Biblioteca Nacional, teatros del Estado, monumen-  
tos históricos conservados por la Nación. Pero vamos  
ya con otro ramo importantísimo de Fomento.

## Agricultura, Industria y Comercio.

El Estado, como puedes comprender, no cultiva los campos ni cría ga-  
nados; pero es enteramente preciso que atienda al desenvolvimiento y progre-  
so de la agricultura y ganadería, sobre todo en países que como el nuestro,  
son fértiles, y constituyen por tanto en ellos la base de riqueza! —

— Por eso será por lo que tenemos Escuela Superior de Agricultura, etc.  
Madrid!

— Justo que sí; y otras especiales en provincias. Tenemos también  
Escuela Superior de Montes, ramo importantísimo y muy bien atendido en  
España; por que constituyen los montes gran riqueza para el Estado, y  
también por que, con su imprudente destrucción o tala se perjudica mu-  
cho en la salud pública a las localidades próximas. La Medicina Veteri-  
naria, con sus especiales escuelas, beneficia también mucho a la ganadería  
y aún a la agricultura; lo mismo que los concursos y exposiciones real-  
izados para animar y proteger al productor, presentando éste sus frutos,  
sus ganados, las máquinas inventadas para abaratar y abreviar el tra-  
bajo, etc. Para la buena administración de estos asuntos, tenemos una

Consejo Superior de Agricultura y Ganadería; además, como en Institución Pública, juntas provinciales y asociaciones particulares. El ramo de Aguas, muy bien administrado por su gran importancia, y el de Minas, con su legislación especial en España por explotarlas en parte el Estado, dependen de esta Dirección. —

— ¿El Comercio también? .... —

— Sí. La Agricultura, la Ganadería, las Industrias, no pueden subsistir sin el Comercio. Por eso se facilita, desenvuelve, reglamenta tal servicio en toda la Nación, estableciéndose con las demás, y mediante el Cuerpo Diplomático los tratados de comercio, en que se fijan los Derechos de Aduana, de entrada en la nación para los diversos géneros de comercio; para las mercancías que se importan y exportan de un país á otro. Hay también, para reglamentar el Comercio e impedir en lo posible el fraude, un servicio de empleados llamados del fiel contraste de medidas y pesos, para examinar y marcar aquellas con que se realiza la compra venta, á fin de que sean legales. Y luego las exposiciones regionales, nacionales e internacionales, favorecen y animan en grande el Comercio. Pero concluyamos hoy con lo relativo á Fomento. Otra de sus direcciones es la llamada de **Obras Públicas**.

Se dicen obras públicas á las de uso y aprovechamiento general, y á las llamadas construcciones civiles con destino á servicios dependientes del Estado, de las provincias, de los municipios: como vías de comunicación, encauzamiento de ríos, canales, puertos, puentes, caminos vecinales, abastecimiento de aguas, edificios públicos y toda otra obra de utilidad y embellecimiento. —

— Yo he oido decir muchas veces expropiación forzosa, y no sé lo que tal frase quiere decir; pero como me parece que se refiere a obras públicas, por eso lo recuerdo ahora. —

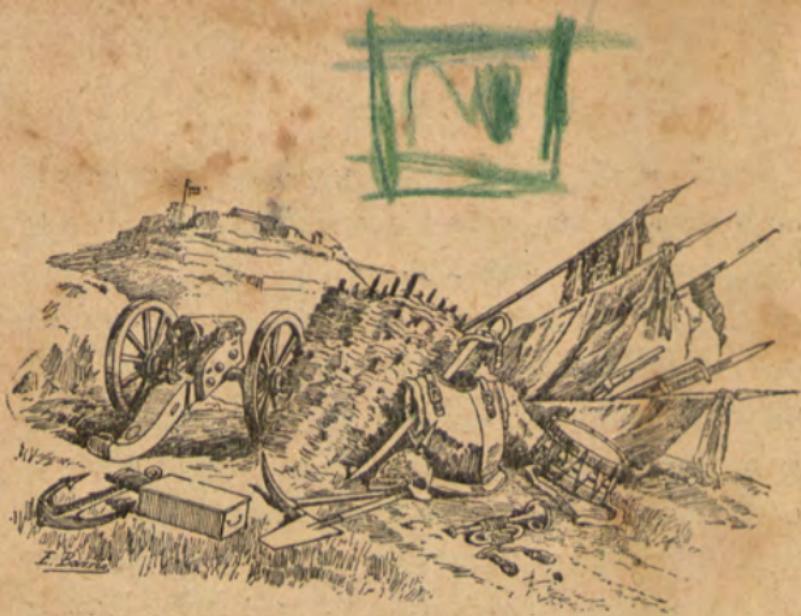
— Pues me alegra que te ocurriera tal cosa, para decírtela que cuando el Estado, las Diputaciones ó ayuntamientos, reclaman para obras de utilidad pública necesaria una finca de cualquier género que ella sea, y el propietario se niega a cederla mediante su valor material; entonces es cuando se le obliga a ello por medio de la llamada expropiación forzosa. Esta medida violenta es necesaria; por que en otro caso, el capricho, comodidad ó conveniencia de uno solo, perjudicaría ó impediría de disfrutar á todos los demás, lo que es en contra de la libertad social. Por ultimo, Emilio, te diré algo del

### Instituto Geográfico y Estadístico.

— ¿De qué se ocupa ese instituto? ¿De hacer las cartas geográficas, los mapas? —

— Su misión especial es hacer el censo de población; trabajo encaminado a poder saber en un momento fijo el número y condiciones de los habitantes de toda la nación. En España se hace cada 10 años, y el último, que fue el de 1887, nos dio por resultado haber 17½ millones de habitantes, correspondiendo 34 por kilómetro cuadrado. Cincuenta de nuestras poblaciones pasan de 100.000 almas. Los jueces municipales son auxiliares en cada pueblo de este Instituto, llevando para ello el registro civil, adonde anotan casamientos, nacimientos y defunciones.

Ya hablaremos puntualmente de Guerra y Marina; destinadas á la defensa de la Patria.



## Guerra.-Marina.

— Yo pienso que no habrá niño en el mundo que dejé de amar el servicio militar. Todos nos entusiasmamos viendo pasar un regimiento, todos marchamos con grito tras él, todos quisieramos vestir el uniforme, calzar la espuela, colgar al viento la espada, engalanar la cabecera con pinchos de vistosas plumas, usar el bastón de mando. ¿Verdad, maestro querido? Ya cuando somos pequeñuelos corremos por la casa montados en bastones o palos de uoba, un otro palo por espada y la mano cerrada por armetta, mandando con altanería a criados y a padres y hermanos. —

— Es cierto, Emilio; el noble servicio de las armas fascina desde pequeñuelos; pero es preciso ir pensando en que el soldado es soldado no para pintar la mona como se crece de niños, si no para servir y defender la patria en caso de necesidad, por ataques exteriores o luchas interiores; para guardar su honor y su integridad.

en todo caso. El ejército y la armada es la nación en torno defensión-  
doce con sus miembros útiles; y como allá institución nacional, tiene  
por supremo jefe al rey, generalísimo de los ejércitos; y por la mis-  
ma causa es el Estado quien directamente atiende a todo gasto que  
originan, a todas sus múltiples necesidades, mediante el presupues-  
to especial de guerra y Marina. —

— ¿Por qué cuando no hay guerra se ha de mante-  
ner tanto ejército? —

— La nación que no quiera ser sorprendida en un momen-  
to dado, ha de sostener permanentemente un ejército, limitado. Hay,  
si, países en donde en estado de paz el servicio es voluntario, con la  
precisa obligación en caso de guerra de correr a las armas todos los  
ciudadanos útiles; pero si quiere, por, estate preparada para la guerra: el arte militar, la estrategia moderna, consiste en el acortado  
y preciso y hábil manejo de las armas, y esto requiere difícil y lar-  
go aprendizaje; por lo que el Estado se ve obligado a mantener, aun  
en tiempos de paz, numeroso ejército, para cuyo sostenimiento y  
educación se necesita mucho dinero. —

— ¿La verdad que en otras naciones es el servicio obligatorio,  
y que ninguno puede librarse de él aunque de por ello mucha di-  
nero? —

— El servir á la Patria, más que deber es honor; todos lo re-  
conocemos y confesamos; pero los intereses materiales impiden a-  
veces que este honor se cumpla con gusto por el sacrificio personal  
que representa la ocupación fija del soldado; por eso el servicio  
militar, al paso que honra, es carga penadísima; y por eso en  
la mayor parte de las naciones se ha establecido con gran justi-  
cia que siendo necesario sea también obligatorio; y que el rico  
no pueda librarse de él como no se libra el pobre. En España se  
admitió aún la redención, o sea comprar la suerte mediante uno.

impuesto que se paga al Estado, cada año y en cada pueblo se hace el alistamiento de los moros que cumplen 18 años; después vienen las exclusiones por falta de talla, imperfecciones orgánicas y enfermedades legales; luego vienen las exenciones por las circunstancias especiales en que pueda encontrarse el moro respecto a su familia, quedando libres los que siendo el único sostén de la casa tienen el padre pobre y de setenta ó más años ó impedido, la madre viuda, etc. Sortean a los que son declarados útiles, y de los que no se libran por su suerte, se reducen dos por uno metalico los que pueden y quieren. —

— ¿Por qué les sortían? ¿Cómo no se llevan a todos? —

— El Estado no los podría mantener. El Parlamento señala cada año el contingente, el número de quintos ó mezquitos suficientes a las necesidades de guerra y Marina; y con arreglo al contingente, y habiendo ya decidido la suerte entre todos los disponibles, se conviene en que ocupen plaza los números más bajos, librándose así del servicio activo aquellos que le obtuvieron alto. Además, si fueran todos acuartelados, los campos, las industrias, las artes y las ciencias quedarían sin cultivadores, abandonados. Por eso el contingente señalado y determinado por el Parlamento es el que se acuartela, quedando los demás en sus casas durante la paz, libres por su buena suerte; pero en casos de guerra, han de ir a prestar sus servicios como ejército activo, como ves que sucede ahora con las malhadadas guerras de Cuba y Filipinas.

Para la organización militar, la nación se divide en zonas militares, comprendiendo cada una un cuadro de armada con su general a la cabeza. Luego cada población importante tiene su guarnición compuesta, según categoría, de parte de un regimiento, uno entero, ó va-

rios. Los moros declarados soldados, son entregados en caja en la capital de la zona respectiva, distribuyéndoseles luego según necesidades.

Todo ciudadano útil debería acudir a defender su patria en casos de peligro, como voluntarios, sirviendo todos para ello: unos para combatir, otros para ayudar, otros para evitar al combatiente. El ejército activo, el acuartelado, es el que primero entra en fogueo, el que presta siempre los más comprometidos servicios; porque como más jóvenes, más recientemente instruidos, y más prontamente dispuestos, han de resistir mejor fatigas, luchas, privaciones.... La Reserva es llamada inmediatamente después, en caso necesario. La Armada territorial, cuando se utiliza, se la emplea en defensa de plazas, escolta de convoyes, guarda y conducción de prisioneros; para todo lo cual no se necesita tanta fuerza ni agilidad. —

— Hay varias escuelas militares, ¿ eh? Me parece recordar que la de Infantería está en Toledo, la de Caballería en Valladolid, Ingieros en Guadalajara, Artillería en Segovia..... —

— La Administración Militar en Ávila, Marina en Cádiz, y Superior de guerra (antes Estado Mayor) en Madrid. Hay también otras varias especiales, y muchísimas academias particulares donde se hace la preparación exigida para el ingreso en las oficiales. —

— De modo es que como marino se sirve también a la Patria? —

— Ya lo creo, hombre! Y con la vida más expuesta de ordinario; pues aún en paz con los hombres, las tempestades les combaten con frecuencia. Su instrucción es por

tanto más difícil y penosa, y por esto sirvieron un año más su activo.

Como de los ministerios de Guerra y Marina depende inmediatamente el ejército constituido de mar y tierra, ellos son el centro de la administración del ejército, aplicando presupuestos y leyes especiales, con su Código y Tribunal de Guerra; procurando en todo el buen estado y disposición; en la fuerza defensiva, en la alimentación, educación militar y armamento del soldado; en la creación y sostenimiento de fábricas de armas y utensilios; en los servicios sanatorios, cuartelos, movimiento de tropas, etc., etc.

— Pero vos que se llaman, maestro mío, de Administración y de Sanidad Militar, son muy necesarios en el ejército?

— Muchísimo, Emilín. El ejército se divide en dos partes: combatientes y de servicios administrativos. Tan necesaria como la primera a la defensa de la nación, lo es la segunda al sostenimiento de la primera. — ¿Quién habrá de cuidar del alimento, vestido, armas, cuartelos, de todo cuanto necesita el combatiente? — ¿Quién habrá si no de curarle cuando cae enfermo o herido? — ¿Quién habrá de cuidar de malma?..... El ejército necesita comisarios, sacerdotes, médicos, jueces..... y una gran porción de auxiliares para todos estos servicios precisos. Los combatientes son de cuatro clases, según sus servicios en campaña; de cuatro armas, que se dice: Infantería, Caballería, Artillería e Ingenieros. Cada arma se compone de un cierto número de regimientos, mandados por se coronel; dos regimientos forman una brigada cuyo jefe es el general de brigada o bri-

grado; dos brigadas componen una división de ejército, y su jefe es el dicho general de división, o simplemente general. Los Capitanes generales, grado supremo en la milicia, aparte del rey, que entre nosotros es generalísimo, son los que se encargan del mando general en las guerras, y siempre son en muy escaso número; los regimientos y batallones se dividen en compañías, cuyos jefes son los capitanes auxiliados por los tenientes primeros y segundos; los que a la vez tienen á sus órdenes sargentos y cabos. En marina, al capitán general se le dice Almirante, á los generales de división y de brigada, vicalmirantes y contralmirantes; luego vienen capitanes y tenientes primeros y segundos de fragata, etc., etc.

En la milicia hay absoluta igualdad. El Consejo de guerra juzga por igual á todos; el código militar tiene leyes severas para soldados y jefes. Un soldado cualquiera, por sus méritos y conocimientos y estudios en la carrera, puede llegar á general; para eso hay academias de cabos y sargentos, que pueden conducir á oficial á un simple soldado; y luego, recompensas de ascenso por méritos y antigüedad de servicio.

— No sé yo lo que es eso de disciplina, maestro mío —

Pues la inmediata y absoluta dependencia al superior, sin lo que imposible fuera dominar, instruir, hacer pasar fatigas á millares de hombres en plena juventud y tan distintos por todos conceptos. Por eso es muy bueno aprender á obedecer des de pequeñitos en casa y en la escuela; porque como te he dicho muchas veces, la obediencia es ley de la vida. Si los mismos jefes han de obedecer en el ejército á sus superiores y aun los generales, como todos, han de estar sujetos al reglamento, á la Ley, siendo justos y dando buen ejemplo por su conducta, por su valor y sangre fría en el peligro. —

— En las batallas, tendrían mucho cuidado con la ban-

dere, j no es verdad? —

Muchísimo. Es símbolo de la Patria, que todos debemos respetar con entusiasmo y respeto, tiene su guardia de honor <sup>de veteranos</sup> que, rodean al oficial más joven del regimiento en su calidad de abanderado. Un regimiento pierde el honor con la bandera, y en ningún otro caso se deshonra más vilmente el soldado que cuando la abandona. Hay quien, al verse ya perdido, la separa del asta y se la arrolla al cuerpo, en que le van, para conservarla y que no la pueda así deshonrar al enemigo, haciendo luego matar si es preciso un soldado nunca... —

—, Leo, eso, !Qué hermoso comportamiento! J ya hay menos guerras que antes, y la que consiste, maestro? —

— Pues en que antaño solían ser hijas del capricho, la ambición, el orgullo, el deseo de conquista. Hoy, en que ha de decidirla el parlamento, la guerra es mucho menos frecuente, pues todos sus miembros o la mayor parte de ellos quisieran evitarla por sus propios intereses y el de sus representados; que las guerras traen consigo la ruina de las naciones, con sus pérdidas de hombres, de industrias, de intereses, de tranquilidad. Sin embargo, hay guerra aún, y es más que probable que las haya siempre. Los pueblos, como las personas, son a veces poco razonables para arreglar sus cuestiones amistosamente, con prudencia y justicia, además, hay odios de raza y de recuerdos históricos; y sobre todo, hay hijos ingratos que olvidando los innumerables sacrificios que a su madre deben, se insurrecionan contra ella; como ves que por desgracia nuestra sucede ahora entre nosotros obligándonos a un esfuerzo formidable de hombres y de intereses. La guerra antigua, la conquista, era una completa de bestialidad; en la guerra moderna, por el contrario, se respecta mucho al vencido, no se ataca a quien no se defiende, y lo mismo se cura y compara al enemigo que al amigo. Pero vamos! A descansar de tus correrías de hoy, que mañana será otro día, hijo mío, y ya habrá tiempo de charlar un rato. —



## Estado.

—, Se me curioseó por saber para qué sirve el Ministerio de Estado! Yo le entendí al principio en estas conversaciones que el Estado, para administrar bien los muchos y muy distintos negocios de la Nación, repartía en diferentes ministerios los diversos ramos ó servicios públicos; ¿ Es que se reserva una clase especial de ellos para administrarlos por sí mismo? —

— Hasta cierto punto, si; escúchame. En nuestros días, todas las naciones civilizadas se han convenido para formar, en su conjunto, una gran asociación política con el nombre de Estado Internacional. Y de los asuntos relativos a esta

asociación de naciones, es de los que en cada una de ellas se ocupa el ministerio que tal nombre lleva. —

— Entonces dependerán de él los diplomáticos.

— Sí, se rige tal asociación por un especial Derecho llamado Derecho Internacional, ó de Gentes; figura en ella con voz de mandatario jefe supremo de estado, llámense rey, emperador, presidente de república... como representante nacional que es. Y los agentes de tales relaciones del Estado con el resto del mundo civilizado, son hombres de carrera especial llamada Diplomacia, con residencia en las capitales de cada reino si son embajadores, ministros plenipotenciarios, ministros de Cualquierdad, y los diversos altos empleados de esas representaciones, los consules residen en las demás ciudades importantes de la nación. —

— Pero qué determina a las naciones civilizadas para unirse así? —

— El principal factor que de tal forma une a los pueblos civilizados en este gran Estado Internacional, el aprovechamiento positivo de la Diplomacia, del Derecho de Gentes, es el interés material del Comercio. Así, se arreglan todas las cuestiones referentes a él mediante tratados o convenios. Desde hace pocos años se van formando grandes asociaciones internacionales de ese-

cial carácter, que facilitan mucho la vida civilizada y las relaciones diplomáticas; tales con la Unión Postal Universal para la correspondencia, la Unión Telegráfica, la Unión de la Propiedad Artística e Industrial, la Unión del Sistema Métrico, etc., etc.

Aun así creía que el Estado Internacional se habría formado para defendernos a otras las naciones, en casos precisos. —

— No; para esas uniones de ocasión se hacen contratos especiales con otros nombres, y que duran sólo el tiempo exigido por las circunstancias; Y el Estado Internacional es, por el contrario, asociación constante determinada mediante la civilización y por intereses también constantes; no solo los materiales del comercio, si no el espiritual de la fraternidad, del amor al prójimo; que somos siempre hermanos en Dios aun los de nacionalidad diferente. Por esto, cuando al extranjero de una nación cualquiera le sucede algo desagradable, el embajador allí de la suya trata de arreglarlo con el Ministro de Estado del país, y casi siempre queda así sanjado todo contratiempo; mas en caso contrario se comunican oficialmente los dos respectivos ministros de Estado para llegar a un acuerdo justo y honroso. En los rarísimos casos en que este último reuni-

so es inficiar, la nación que se crece ofendida declara la guerra a la otra. Encuentraráis justísimos otros respetos de fraternidad, de amparo al que lejos de la patria se tralla en país extranjero; para éste evite el Derecho de Gentes, no sólo que no sea maltratado, si no que se le haga en todo justicia; razón por la cual se tienen el preciso mutuo respeto las naciones civilizadas. —

— Aquellos días tristes en Madrid, cuando se supo que los Estados Unidos proyectan a los insurrectos de Cuba, siempre tenían muy defendida la casa adonde vive el embajador de dicha nación; la guardaba el Orden Público y la Guardia Civil.  
¿Por qué era eso?

— Por evitar un atropello que nos perdiere costar caro y hubiera dejado en mal lugar a España; porque la más grave cuestión internacional, hija mía, es insultar a un embajador que siendo éste el legítimo representante de un país extranjero, equivale a insultar al propio país que representa, a su nación entera. Por eso la persona de un embajador es inviolable; y la casa adonde habita, un sagrado cuyo asalto expone a gravísimos conflictos; sobre todo si se pisotean o queman banderas o escudos. Además gran injusticia y falta de cortesía es atacar a un visitante en nuestra propia casa, al representante de un país extranjero en nuestra propia nación.

Pero hablaremos de otros ramos de administración pública; de los referentes a Gracia y Justicia.



## Gracia y Justicia.

El ministerio que lleva dicho nombre, Emilia, se ocupa de dos importantísimos ramos de la Administración pública: Religión y Justicia. En España tiene el Estado reconocida y aceptada la religión Católica Apostólica Romana, y otras religiones reconocidas por las demás naciones cultas, son aquí no más que toleradas, sin permitir que se manifiesten públicamente. En tanto que es su religión, el Estado paga el Culto Católico en toda la nación y vela por su buen cumplimiento.—

—Pero paga también a los Obispos? —¿Y quién los nombra?

—La relación entre la Iglesia y el Estado es aquí grande; este último paga a los ministros de Dios; y aun se reserva el derecho de presentación a S.S. el Papa, de aquellas personas que por sus méritos y disposiciones especiales pueden ser nom-

brados para ocupar los altos puestos de la iglesia española; sus autoridades superiores, arzobispos y obispos. Esta presentación se hace por medio de nuestro especial embajador, cerca de la corte del Papa, del Vaticano.—

— ¡No sabía yo eso, y creí que á los jefes de la Iglesia les nombraba libremente el Pontífice, para todo el mundo cristiano! —

— Te diré, querido. Como España fue siempre tan católica y ayudo tanto en otros tiempos á los Papas, concedieron éstos á los reyes de España ese privilegio especial llamado Patronato de los Reyes de España. —

— ¿Qué son sillas metropolitanas? No lo sé yo bien.

— Para la buena administración de la Iglesia, se halla dividida España en nueve arzobispados; y esas nueve partes en que para los fines eclesiásticos se divide el territorio español, se llaman metrópolis; y á sus capitales, sillas metropolitanas. Estas metrópolis se dividen á su vez, se subdividen en 47 obispados ó diócesis, á cuyas capitales se las dice sillas sufragáneas. Cada arzobispo y cada obispo tiene su consejo ó cabildo de catedral, compuesto de clérigos y canónigos, con sus tribunales y funciones propias. —

— Yo creo yo, maestro mío, que las diócesis u obispados se subdividirán en parroquias, ¿eh?

— Sí; crees muy bien. Al frente de cada parroquia se halla un cura parroco nombrado por el Gobierno, á propuesta del obispo respectivo, después de hecha su carrera. Y presentado á concurso, á las órdenes de los párrocos, se encuentran los coadjutores, los vicarios..... El Gobierno pagará a todos estos funcionarios públicos, no por favorecerles, ni no como administradores que son de este ramo especial,

que se consagra á conservarnos en la gracia del Señor, á mirar por el bien del alma, por la amistad con Dios, por la conservación de la fe, que es el negocio de los negocios. ¡A más de pagar á todos estos empleados del culto, al Clero, como se dice, según sus categorías, paga también el Estado el sostencimiento de Seminarios o colegios especiales á donde se hace la carrera de sacerdotes, y el de los templos, con su culto y ceremonial acostumbrados.—

— El Poder Judicial, será la administración de justicia, ¿verdad?—

— Sí. Y como discurrirás, es ramo importantísimo en los públicos negocios. El Poder Judicial consiste en dos cosas: aplicación de la Ley a las necesidades múltiples de la vida, (jurisdicción civil), y castigo de las faltas ó transgresiones á la misma (jurisdicción criminal). Para el cumplimiento de ambas funciones, hay que establecer siempre relaciones entre el hecho cometido y la Ley que debe aplicársele; y á estas relaciones es á lo que se llama juicio, sosteniendo el Estado y funcionarios é instituciones especiales (jueces y tribunales de justicia) para llevarlos á cabo; jueces y tribunales de varias clases y categorías, según los asuntos de que se ocupan y la importancia del juicio que han de emitir.—

— En otros tiempos más antiguos, no andarían con tanta onza para castigar los delitos! ¿Uh, maestro?—

— No; pero debe hacerse perfecta justicia, y sobre todo está prohibido por las leyes tomarse esa justicia por la propia mano, siendo castigado quien desatiende á tal prohibición; para esto están los tribunales que deben siempre surgir con datos suficientes, y siempre bajo el principio severo de que las leyes son iguales para todos.—

—*T* hay muchas clases de delitos? —

— Sí; varían mucho en importancia, ya en si mismas, ya por las diversas circunstancias en que pueden ser cometidos. Hay de saber que las autoridades judiciales reciben á todo preso como á inocente á quien se calumnia, y por eso le interrogan largamente sobre aquello de que fué acusado, permitiéndole que se descargue y escuchándole la defensa, y ésto se hace no solo por que para juzgar en conciencia sea preciso oír descargos y examinar circunstancias atenuantes, (como la misteria en el robo, la pugna defensa en riña, etc.) si no sobre toda otra razón, por que sería terrible el condenar á un inocente. Por eso todo acto de interrogaciones, acusaciones, examen de testigos, defensa de las partes, es público en todo tribunal, para que así sea tratado el condenado con perfecta justicia. Cuando del fallo de un tribunal no se quede satisfecho, las leyes conceden el poder acudir á otro superior, hasta tres: —

— De modo, maestro mío que el malhechor cogido por la guardia civil en los campos ó por la policía en las ciudades, conduciéndole á prisión, es siempre juzgado después por los tribunales de justicia? —

— Siempre, Emilio. Y si resulta culpable, se le condena; y si inocente, se le abuelve. De los pequeños delitos, se ocupan los jueces municipales de los cuales sabes hay uno en cada pueblo, y lo hacen en juicios verbales, juzgando solo condenar á pocos días de prisión y multas; y lo mismo entienden estos jueces en delitos civiles por medio del acto de conciliación.

— Y los jueces de primera instancia?..... —

— Siendo abogados, se presentan á oposiciones para

ganar plaza. Se les recompensa con buen sueldo, se les nombra de real orden, son inamovibles, y no se les puede destituir ó dejar cesantes si no cometen delito grande; cosas todas ellas necesarias para administrar bien la Justicia, pues así tienen seguridad de la libertad precisa para fallar en conciencia, sin temor á ningún mal para ellos. En cada distrito ó partido judicial hay uno, dicho de instrucción en cuanto instruye sobre el delito cometido, y de primera instancia porque es el primer tribunal á que se acude en lo civil. Entiende así en los mayores delitos, para juzgar los cuales van formando colección de documentos justificantes de pruebas, de juicios que sobre ello se emiten colección á que se llama proceso, y que es luego remitido á la Audiencia para su examen y fallo.

Magistrados son dichos los jueces de alta categoría que funcionan en los tribunales superiores llamados Audiencias. Los informes del delito, el proceso remitido por el juez es allí examinado minuciosamente. Amplian detalles, oyen al criminal y á su defensa, á los testigos y partes interesadas, y fallan luego en vista de todo esto, siendo sus sesiones públicas. —

— ¿ De modo que todo criminal puede defendérse ? Por eso he oido yo muchas veces decir: El abogado defensor del fulano. —

— ¿ Pues cómo comprendas tu la justicia, sin que el acusado pueda defendérse ante el tribunal ? Túntamente con oficial y público, funciona siempre un tribunal privado que defiende los intereses de cuantos interviniendo en el proceso lo desean: se llaman procuradores y abogados, y necesitan tener claro ingenio y mucha prác-

tica para estudiar bien el asunto; y luego, fácil pala-  
bra para desarrollarlo en público.—

— Unas veces digo yo decir audiencia territorial, y o-  
tras audiencia provincial. ¿Es lo mismo, maestro querido? —

— No; son dos distintas clases de tribunales de justicia.  
En la capital de cada provincia hay una de las llamadas pro-  
vinciales, y estas entienden en lo criminal; y solo en las quin-  
ce poblaciones más importantes del reino hay audiencias  
territoriales para los asuntos relativos a la jurisdicción civil.  
Además en la capital, en Madrid, tenemos un Tribunal Supre-  
mo de Justicia, superior a todo otro como su nombre indica,  
y que entiende por tanto en lo criminal y en lo civil; su obje-  
to es oír, juzgar y sentenciar en recurso de casación, o sea con-  
tra las sentencias dadas por las audiencias; pues en todo caso, y  
cuando los interesados no están conformes con ellas, tienen de-  
recho a apelar al Supremo en última instancia, siendo ya  
su fallo inapelable. —

— Yo comprendo bien qué es una causa criminal, pero  
no una civil. No será motivada por hacer daño al pró-  
ximo, ¿verdad, maestro? —

— Todo el que acude a los tribunales de justicia, Emi-  
lín, es porque se cree perjudicado por otro en lo mate-  
rial o en lo moral; por que se cree ofendido, dañado, por  
que piensa que otro atenta contra su libertad. Cuando  
dos o más personas o asociaciones se consideran con per-  
fecto derecho al disfrute de una única cosa, sea material  
o moral, cuando uno se encuentra o cree encontrarse per-  
judicado por otro, se entabla un pleito: colección de do-  
cumentos y juicios, como la causa, como el proceso en lo  
criminal. Primero se acude en simple acto ante-

el juez municipal, que trata siempre de arreglar amistosamente la cuestión, y que por eso se llaman también jueces de paz. Cuando la conciliación no es posible, queriendo los interesados pueden entonces acudir en segunda instancia al tribunal civil, á la audiencia territorial, que da su fallo, del cual pueden alzarse ó elevarse las partes al Supremo, en último recurso de cassación. Así, juzgando y juzgar un mismo asunto tres distintos tribunales, cada vez en mejores condiciones, se evitan parcialidades y malas apreciaciones. —

— Maestro: dicen que los pleitos es mala cosa. ¿Es verdad?

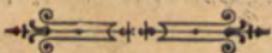
— Si; porque cuando las partes que en ellos intervienen no se satisfacen pronto, acaban por arruinarse en fortuna, paciencia y aún salud. —

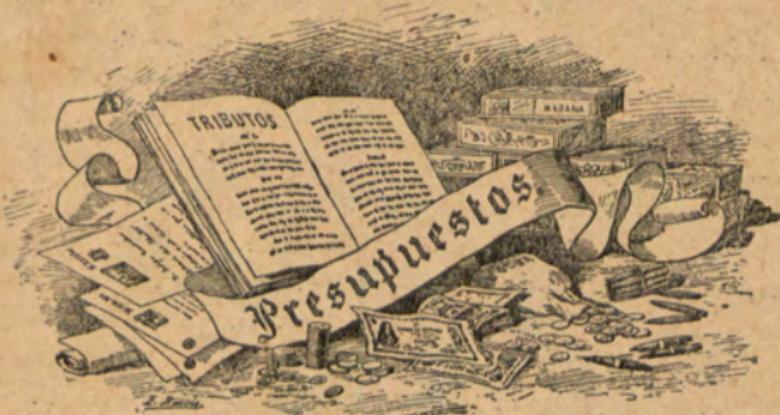
— El trabajo ese, penosísimo de galeras, con que antes se condenaba á los criminales, ya no sirve de condena, verdad? —

— No; el vapor aplicado á la navegación, hace que hoy no se necesite apenas el trabajo de remo, y las leyes humanitarias modernas impidirían, por otra parte, condena tan terrible. Hoy tenemos para el delincuente cárceles, presidios, trabajos forzados en las colonias ó fábricas para beneficiar la tierra, y, por último, la última pena, la condena á muerte, que en España es a garrote vil. Cárceles para arresto menor y detención provisional, las hay en cada municipio, y en las grandes poblaciones, las llamadas prevenciones; luego hay círculos de partido, en cada cabecera de partido judicial, para prisión mayor; cárceles de audiencia, presidios,

ó establecimientos penales, tanto en la península como en numerosas islas adyacentes y posesiones del Norte de África, trabajando allí los presos en su oficio respectivo y beneficio del Estado, para contribuir a los gastos que ocasionan y moralizarles en el trabajo. Y concluiré en fin de hablarte de estas cuestiones, diciéndote que hay tribunales especiales en todas las naciones, que funcionan con arreglo a su especial carácter, y que sobre todos estos, es digno de mención el llamado Consejo de Guerra, para lo militar, cuya severidad y prontitud en el juzgar es justamente célebre, siempre con arreglo a su disciplina, a sus leyes especiales. También corren a cargo de este ministerio las Notarías y Registros de la propiedad; las primeras encargadas de legalizar, de dar carácter oficial a todo documento público, a toda escritura o contrato; los segundos para inscribir, para anotar en libros especiales esos documentos, y que todo así marche bien y tenga fuerza en justicia; si algún día surge un pleito sobre las posesiones en cuestión, juzgiendo el interesado defender sus derechos si lo necesita, tanto en el terreno particular como en el oficial; así en los contratos individuales como en los de asociaciones. Por último, quiero que sepas como al Jefe Supremo de la nación se le concede el derecho de indulto, el derecho de gracia. —

— ¡Ah, sí! ; Pue hermoso es eso! ; Cómo me gusta a mí cuando por Semana Santa y por su Santo indultan los reyes á los criminales, ó les rebajan la pena! .... ; Eso es muy bonito y bueno; ¿verdad, maestro mío? ; Me parece á mi que en eso hacen las veces de Jesucristo, perdonando a los pecadores! —





## Hacienda.

— ¿ Quiénes son los propios de tal ministerio? Parece por su nombre como si se tratara del capital del Estado —

— Pues eso es precisamente. Hacienda Pública, es el capital del Estado; ministro de Hacienda, el propio administrador suyo. Así, este ministerio tiene el cargo de cobrar ó recaudar de toda la nación los tributos ó impuestos, y de repartirles ó distribuirlos luego entre las necesidades generales. —

—¡ Ah ! Congue es el encargado de cobrar las contribuciones ? Si diga T. , y no podríamos vivir sin pagar contribuciones ? Porque no debe de saber muy bien pagarlas —

— ¡ Hombre ! Vivir como viven los salvajes, si . Ellos no las pagan, pero carecen de instrucción, de caminos, de jardines, de corceos, de toda comodidad y de todas las más chisimas ventajas de que nosotros disfrutamos . En los países civilizados sería imposible la vida sin contribuciones o impuestos ; ésto lo comprendes tú ! Bien es verdad, que á nadie place el pagarlas, que contrarien y disgustan siempre, que á veces desconcierta su pago, pero también lo es que nada hay en la vida nacional más justo y razonable y preciso . Como sostienen un día los enemigos gastos que suponen esos múltiples servicios públicos de que fuimos hablando ? Si como quiera que todos tenemos gran interés en sostener tales servicios, todos debemos pagárlas en la medida proporcional que nos corresponda . Cuando se vivía sin fáciles comunicaciones mate-

riales e intelectuales, el cultivo, las producciones, las industrias, el comercio, la vida del espíritu ..... nada podía ser debidamente atendido. Hoy, por el contrario, las carreteras, los ferrocarriles, los canales y puertos, los correos y telégrafos y teléfonos ..... todo nos facilita la comunicación, el trato, la actividad, la vida social, la vida civilizada; pero repito que son muy grandes los gastos que requieren tales ventajas, y que como todos nos aprovechamos de ellos, nada más razonable y justo que el que los paguemos todos por el impuesto. Cuando eran los reyes absolutos, ellos reclutaban, equipaban y pagaban al ejército preciso en las guerras; y aparte otras muchas desventajas, se daba frecuentemente el caso de que dejaban de pagar a las tropas el sueldo; y entonces los asimoldados, los soldados, vivían del país; es decir, de cuanto pillaban al paso. Hoy, encargándose el Estado de pagar al ejército, no es posible que suceda aquello nunca, lo cual es ventaja inmensa; pero el gasto

del ejército representa sumas enormes, que es justo se les pida a todos, puesto que a todos interesa la defensa del país y la honra de la Patria; y aunque cada uno da insignificante cantidad, con estos pocos de todos se llegan a formar las enormes sumas precisas.—

—Sí; y luego que le he escuchado á V. tales razones, fácilmente comprendo la conveniencia de pagar contribución para esos gastos, por no verse expuestos al pillaje de los soldados hambrientos, ó á la imposibilidad de defender la patria en caso de peligro. —

—Pues así sucede con todo otro servicio del Estado, Emilio; que cuestan muchísimos millones, á pagar los cuales contribuimos todos. —

—Pero, maestro mío, como en la sociedad unos son ricos y otros pobres .....

—¡Qué! ..... Pansas que todos, ricos y pobres, paguen lo mismo? No, hombre; eso sería muy injusto. Se pagan las contribuciones en proporción de la fortuna, del sueldo, que se disfruta, del modo de

vivir de cada cual, etc. Por ejemplo, mientras tu padre paga por su ci-  
dula personal muchas posetas, a  
cualquier jornalero: uno le cuesta  
solamente media <sup>pe</sup>. Para fijar las  
contribuciones con perfecta justi-  
cia, habría que conocer el capital  
con que cada uno cuenta; pero esto  
es dificilísimo, porque el dinero las  
altajas, etc., se obtienen facilmen-  
te; hay, sin embargo otras posesi-  
ones, los bienes muebles, que no pue-  
den ocultarse: las fincas de todo  
género, maquinarias, etc., y en ca-  
da pueblo se forma un estado,  
una estadística, de estos bienes  
muebles que cada cual posee:  
el catastro, que se dice; señalan-  
do luego la contribución con arre-  
glo a él; contribución de fácas  
rísticas (torreos) y urbanas (edi-  
ficios, maquinaria, etc.). Con res-  
pecto a los sueldos que los emplea-  
dos disponían, pasa lo mismo.  
Y éstos impuestos basados en  
los bienes muebles, se les dice  
contribuciones directas, que son rea-  
les, visibles, racionales, porque todo  
pueden ver se pagan o no lo que  
se, y hacer las oportunas reclo-

enaciones en virtud de ello. —

— Existen los derechos de entra-  
da de géneros en las poblacio-  
nes, son contribuciones de otra  
clase; verdad, maestro? —

— Si; hay otra clase de contri-  
buciones llamadas indirectas, muy  
inyustas por todos estilos. Son los  
impuestos por consumos: el tanto  
que se paga al introducir en la  
nación géneros extranjeros, por de-  
rechos de Aduana; y el tanto  
que se paga al ingresar en ca-  
da pueblo los alimentos y otros  
géneros, por derechos de puertas,  
ó de entrada. Te digo que las  
contribuciones indirectas son muy  
inyustas, porque el comerciante las  
paga en juntó por la partida de  
género que recibe, y naturalmen-  
te lo va cobrando luego del compra-  
dor en la venta al menudeo; pa-  
ra lo cual recarga el género en la  
proporción que le parece, sin que  
quien compra sepa si le engaña ó  
no en ésto, que no es fácil im-  
posible ajustar tales cuentas en el  
momento; sin poder reclamar en  
todo caso contra el engaño. Esto  
por una parte; y por otra, esucha

injusticia mayor aún: Un pobre rabiado de hijos, consume a caso más pan que un vecindario solitario; y como la contribución grava sobre cada pañecillo, a mayor consumo resulta el pobre pagando más contribución indirecta en tal concepto..... Esta desigualdad, que salta a la vista, es causa de que en poblaciones grandes se aficionen algunos al niatiste, delito grave que consiste en defraudar, en robar al Estado, introduciendo géneros sin pagar derechos de entrada; falta que no tiene disculpa y que es muy perseguida y castigada. —

— Siendo esas contribuciones tan injustas, que ya lo comprendo bien, ¿por qué no las suprimen e inventan otras más buenas y razonables? —

— Para ello se trabaja; los gobiernos van ya disminuyéndolas cada vez más, y aspirando a suprimirlas al fin algún día.

— ¿Cómo puedes suponer, figito mío, estos servicios de cobranza ó recaudación de contribuciones se hacen por numerosos empleados, de muy distinta categoría y calificación. Algunos fijan los impuestos, otros los cobran, otros llevan las cuentas. Pellos, monedas, gozales

Timbado, contribuciones Directas e Indirectas, hipóticas, Tabacos, rentas del Estado, minas .....; todo esto produce, en motivo de ingresos, se recauda; y al conjunto de tales recaudaciones numerosísimas, de tales sumas grandes que se acumulan, se les dice Banco del Estado, Fondos Públicos, á cargo del Ministerio de Hacienda, y de donde los otros ministerios gastan para sus cuantiosas necesidades. Tal es el objeto del ministerio éste: recaudar el tesoro, administrarle y distribuirle. Su muy grande número de empleados está de tal modo organizado y vigilado que con dificultad pueden defraudar, robar al Estado; porque el jefe superior responde del inferior inmediato á sus órdenes; porque los inspectores velan por el buen desempeño de las funciones propias de cada uno; porque después son examinados cuentas y registros por alto tribunal que los repasa y juzga, con el nombre de Tribunal de Cuentas del Estado. —

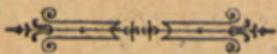
—Habrá en todas las provincias oficinas de Hacienda, ¿ eh? Pues desde Madrid, desde el ministerio, no se podría gobernar todo bien en estos asuntos. —

— Si, en cada capital de provincia hay una Delegación de Hacienda, con su Dirección de Contribuciones y su Tesorería, todo ello servido por numerosos empleados. Los llamados recaudadores de contribuciones, hacen sus entregas metálicas al tesorero-pagador del distrito respectivo; éste al correspondiente de la provincia; y á su vez éste al ministro de Hacienda, que es el Tesorero-Pagador General del Estado. Si cada contribuyente se le da su recibo, y así queda justificada la cobranza; y así no puede darse el caso de que un contribuyente pague dos veces; por lo cual nadie puede disponer á su antigua de fondos públicos; y si lo hace, hay siempre justificantes para condenarle en justicia. Para hacer las entregas en Tesorería, se llenan las mismas formularias: el que ha de cobrar del Estado una cuenta cualquiera, la presenta acompañada de su memorial ó solicitud; después de ser examinada la cuenta, se le da al interesado la correspondiente carta de pago, en la cual se le señala día para cobrar sus intereses en la Caja del Estado, donde él ha de dar en cambio su correspondiente recibo. Basta al pagar

sus sueldos á los empleados, el Tesorero recoge los correspondientes recibos: que la Hacienda ha de poder justificar sus cuentas en cualquier momento dado.

Conque, Smilin querido, ya has visto cómo se recaudan las contribuciones necesarias á la vida social, y cómo se distribuyen luego los ingresos para los precisos gastos. Yo habrás olvidado que el Gobierno es quien, en vista de las necesidades del país, presenta cada año el Presupuesto de Ingresos y Gastos al Parlamento, y cómo éste le discute en públicas sesiones para que los representantes puedan emitir su parecer y dar sus juzgaz si para ello encuentran motivo.

Y ya nada pensaba decirte sobre Instrucción Cívica; mas porque en tu espíritu queden bien grabadas ciertas ideas esenciales, allá va un pequeño resumen de cuanto hablamos, resumen que debes penetrar cuanto puedas —



# Resumen.

—El Estado es un padre cariñoso y prudente, que vela por la buena administración, conservación y felicidad de su numerosísima familia, la Nación, proporcionando á sus individuos, los ciudadanos, cuantas ventajas y comodidades y facilidades pude para hacerles la vida más llevadera y dichosa. Así, y para que nadie pueda quejarse con justicia, hace que todos los ciudadanos capaces de ello elijan unos cuantos que dignamente los representen; que representen á la Nación en fin. El conjunto de esos elegidos, con el nombre de Parlamento ó Cortes, hace las leyes, da disposiciones para cuanto deba hacerse, pide cuentas luego de lo hecho. De entre ese mismo Parlamento, se elijerán muy poquitos hombres de gran confianza

para todos, hombres que unidos forman el Ministerio, el Gobierno, que es el encargado de ejecutar cuanto las Cortes disponen; gobierno presidido siempre por un jefe supremo dicho rey, emperador, presidente, etc., siempre único representante directo del Estado. El Gobierno, pues, en nombre del gran padre Estado, se encarga de la Administración general de nuestros intereses comunes, con el nombre de Administración Central, y con residencia en la capital de la nación, mandando a cada provincia un representante, el Gobernador, para que ejecute en el territorio de su mando los acuerdos tomados por él, y también los tomados por la Diputación provincial correspondiente, pequeño parlamento de la provincia; esta es la llamada administración provincial. En último término, tiene el Gobierno en cada pueblo un representante,

el Alcalde, que ejecuta los acuerdos del respec-  
tivo gobernador, los de la diputación provin-  
cial, y los del diminuto parlamento munici-  
pal llamado ayuntamiento.

Veo, pues, que tiene establecidos tres cla-  
ses de consejos ó parlamentos el gran padre  
Estado, para la mejor administración de  
los negocios públicos: Central, provincial y  
municipal. Todos ellos, en perfecta repre-  
sentación del pueblo, puesto que fueron ele-  
gidos sus miembros por sufragio; y con este  
carácter legal, votan los impuestos y distri-  
buyen luego lo recaudado según las necesi-  
dades. Dichos consejos tienen sus respectivos  
gobiernos y jefes de ellos para ejecutar los a-  
cuerdos tomados. El de menos categoría y  
más popular, el ayuntamiento, en cada  
pueblo, se compone muchas veces de perso-  
nas poco instruidas, y más que nada muy

giaciales ó interesadas en los asuntos de que deben tratar; por eso no puede gozar de soberanía en el gobierno tal consejo, teniendo que aprobar en muchos casos sus acuerdos la Diputación respectiva; y los actos de su jefe, el alcalde, el respectivo Gobernador. Ya la diputación provincial tiene autoridad mayor, pero sus acuerdos pueden ser anulados por el Consejo de Estado, si en algo faltan á la Ley, ó por el Parlamento. Este, por último, es absolutamente soberano, como representante de la nación entera; pero sus acuerdos han de ir refrendados por el Rey, por el presidente, y no puede disponer cosas en contra de los poderes conferidos al Gobierno, como el anular sentencias de los tribunales de justicia, no pa-

gar sueldos de empleados ó deudas del Estado, etc.

Administra, en fin, el Estado los grandes intereses generales, proporcionándonos á todos igualmente: instrucción, armada, justicia, culto religioso, obras públicas, relaciones y negocios con el extranjero, buena contabilidad..... Ó para todo esto, mediante su ministro de Hacienda, nos cobra á todos por igual en contribuciones los necesarios fondos, invirtiéndolos en llenar las exigencias de tales servicios comunes. Por eso se dice que la llave del Gobierno y del Estado es el Administrador general, el ministro de Hacienda; que si él es bueno, prudente y sabio, la Nación prospera. —

— ¡Prestíma me da que se concluyeran estas conversaciones, maestro mio! Me gustaron mucho! —

— Pues no olvides, Emilín querido, que son muy necesarias tales enseñanzas de la vida del Estado, para todo ciudadano; y que el desconocimiento de estas ideas, es causa de muchas desgracias individuales y sociales. — ¡Ay, ay, ay!, y sé buen ciudadano, hijo querido! —

— ¡Así sea, maestro amado! —

F i n.

## *Índice*

---

	<i>Página</i>
<i>Prólogo de los editores</i> .....	3
<i>Dedicatoria</i> .....	7
<i>Bajo la Parra</i> .....	9
<i>La Patria</i> .....	15
<i>La Familia</i> .....	29
<i>La vida social en los pasados siglos</i> .....	42
<i>Organización social moderna</i> .....	62
<i>Id.</i> <i>id.</i> <i>id.</i> ( <i>conclusión</i> ) .....	71
<i>Representantes nacionales</i> .....	82
<i>Poderes del Estado</i> .....	90
<i>Poder Legislativo</i> .....	93
<i>Poder Ejecutivo</i> .....	102
<i>Administración del Estado,</i> .....	109
<i>Gobernación</i> .....	114
<i>Instrucción pública y Bellas Artes</i> .....	123
<i>Agricultura, Industria y Comercio</i> .....	129
<i>Guerra y Marina</i> .....	132
<i>Estado</i> .....	139
<i>Gracia y Justicia</i> .....	143
<i>Hacienda</i> .....	151
<i>Resumen</i> .....	161

---

LIBROS MUY ÚTILES PARA LA ENSEÑANZA  
y que están adoptados en casi todas las escuelas  
de España y América.

---

- Nociones generales de Aritmética**, por Fernández y Medrano.
- Resumen de Higiene y Economía**, por doña Mariana Álvarez B. Carretero.
- Para mi Hijo**, primer libro de lectura, por D. Mateo Bustamante.
- Viaje Infantil**, por D. Mariano Rodríguez Miguel.
- El Previsor**, por D. Antonio Álvarez Carretero.
- Historia de España**, por D. Anselmo, Salvá,
- El Ideal de una niña**, por D. Anselmo Salvá.
- Urbanidad para Niños ó Niñas**, por A. S.
- El Primer Vuelo**, por D. Valero Izquierdo; método de lectura y escritura simultánea.
- Páginas sobre Ciencias físicas y naturales**, por D. Juan Benejam.
- Epítome de Gramática**, por D. Millán Orío.
- Nociones de Derecho**, primer grado, por Mariano Rodríguez Miguel.
- Fisiología é Higiene**, grado primero y grado medio, por D. Rogelio Francés y Gutiérrez.
- Geografía para niños**, grado primero, por D. José Osés Larumbe.
- La Educación por la Vista**, enseñanza intuitiva, por Angel Bueno.
- Las Lecciones del Padre**, educación moral y cívica, por Mariano Rodríguez Miguel.

10000479310BICE  
L.T. 1695



Puer García.

LA ESCUELA

REDIME Y CIVILIZA



H.S.R.

ALIC SOLÉT RUEGAS